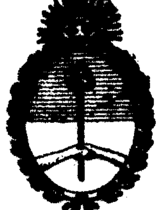


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 29 de agosto de 1973

NUMERO
22.736
AÑO LXXXI

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

Héctor Oreste Zippilli
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5486
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª Sección: LEGISLACION: 12 páginas
2ª Sección: JUDICIALES: 24 páginas
3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 16 páginas





DECRETOS

COMICIOS

Constitución del Comando General Electoral.

DECRETO
Nº 652

Bs. As., 16|8|73.

VISTO el Decreto Nº 96 por el cual se convoca a elecciones para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo quiere mantener la más absoluta prescindencia e imparcialidad a fin de que la ciudadanía pueda expresar libremente su voluntad en los comicios.

Que resulta conveniente que las Fuerzas Armadas aseguren el orden necesario para la realización del acto electoral, previendo y ejecutando todas las medidas conducentes a tal fin.

Que la participación de las Fuerzas Armadas, en la vigilancia y custodia de los comicios deberá asegurar su normalidad, como lo ha hecho en anteriores ocasiones.

Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Constitúyese a tal fin un comando conjunto que se denominará Comando General Electoral y que dependerá directamente del Presidente de la Nación. Este Comando será ejercido por un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas quien tendrá bajo su dependencia a Oficiales Superiores de Ejército, Armada y Fuerza Aérea en calidad de Comandantes del Componente de su respectiva Fuerza.

El Comandante General Electoral será asistido en sus funciones por un Estado Mayor Conjunto que se creará especialmente para el acto electoral.

Art. 2º — Desígnase Comandante General Electoral al Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3º — Asígnase a dicho Comandante General Electoral las funciones de coordinación y ejecutivas referentes a las medidas de seguridad que establece la Ley Electoral, así como las destinadas a facilitar la observancia de las demás disposiciones legales vinculadas al acto comicial, y, en particular, la vigilancia de los locales donde funcionen los comicios, custodia de la documentación electoral y urnas durante su transporte y en las sedes de las Juntas Electorales hasta la terminación de los escrutinios definitivos.

Art. 4º — El Comandante General Electoral, con los efectivos de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales asegurará la normalidad del acto de acuerdo con lo que establece la Ley Electoral.

A tal efecto se establece como mecánica para la asignación de los efectivos al Comando General Electoral y el apoyo a brindar por los que no le fueran asignados, la realización de acuerdos directos entre éste y los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Los medios de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas que no fueran puestos a disposición del Comando General Electoral, mantendrán la aptitud que para cada Fuerza determine el Comando en Jefe respectivo.

Asimismo el Ministerio del Interior subordinará al mencionado Comandante General Electoral los efectivos de la Policía Federal y requerirá de los Gobiernos de Provincia la subordinación de las Policías Provinciales y la máxima colaboración con el Comando.

Art. 5º — El Comandante General Electoral designará los Comandantes de Distritos Electorales y les asignará las fuerzas militares necesarias. Estos Comandantes dependerán del Comando General Electoral, a partir de su designación.

Art. 6º — Autorízase al Comandante General Electoral a impartir órdenes y adoptar medidas a fin de asegurar el mejor cumplimiento de su cometido y a mantener relación directa con los gobiernos provinciales, los ministerios y organismos nacionales, los que colaborarán en el grado máximo de sus posibilidades.

Art. 7º — Considérese como acto del servicio las distintas misiones que en cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto sean encomendadas a las fuerzas asignadas al Comandante General Electoral.

Art. 8º — El personal asignado al Comando General Electoral y con aptitud de emitir el sufragio, en razón de sus misiones particulares y que, por causas debidamente fundadas no pueda votar en la mesa que le corresponda, podrá hacerlo en las mesas en que actúe o en las próximas al lugar en que desempeñe sus funciones, aunque no esté inscripto en ellas.

Este procedimiento será de aplicación para todo el personal que se encuentre cumpliendo misiones dentro o fuera de los límites del distrito electoral o de la jurisdicción comunal a la cual pertenece.

A dicho efecto se agregará el nombre del votante en la foja del "Registro de Electores", haciendo constar dichas circunstancias y la mesa en la cual estaba inscripto.

Art. 9º — El Ministro de Hacienda y Finanzas adoptará los recaudos presupuestarios correspondientes a los efectos de atender los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, debiendo el Comando General Electoral recabar ante el Ministerio del Interior con anticipación, los fondos necesarios y rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los 45 días de haber finalizado su misión específica.

Art. 10. — El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa, del Interior y de Hacienda y Finanzas.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Angel F. Robledo.
José B. Gelbard.
Benito Llambí.

EXPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria.

DECRETO
Nº 654

Bs. As., 16|8|73.

VISTO el Expte. Nº 203.207|72 del Registro del Ministerio de Comercio y sus agregados, y

CONSIDERANDO:

Que resulta apropiado rever los derechos vigentes que gravan las exportaciones de ciertos productos con el propósito de estimular su producción y facilitar la apertura de nuevos mercados.

Que se hace necesario modificar parcialmente la Nomenclatura de Exportación aprobada por Decreto número 8989|65, a fin de identificar productos de exportación nueva que se encuentran incluidos en posiciones genéricas con un tratamiento impositivo que desalienta su exportación.

Que la pérdida fiscal será mínima pues los volúmenes de exportación de los productos afectados han sido poco significativos o nulos, mientras que con el estímulo previsto por este decreto se allegarán por vía indirecta, fondos al Tesoro y se incrementará el ingreso de divisas.

Que la Ley 16.686 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a modificar la Nomenclatura de Exportación, adoptada por dicho texto legal.

Que la llamada Ley Nº 19.370 y su modificatoria faculta al Poder Ejecutivo Nacional a reducir o suprimir los derechos de exportación.

Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Elimínanse de la Nomenclatura de Exportación las posiciones siguientes:

29 07 02 00	Derivados sulfonados, nitrados y nitrosados de los fenoles y de los fenoles-alcoholes.
44 05 02 01	En vigas, tablas o tablones excluidas las de eucaliptus.

Art. 2º — Incorpóranse a la Nomenclatura de Exportación las posiciones siguientes:

01 06 01 01	Liebres.
01 06 01 09	Los demás.
15 10 01 04	Acidos grasos destilados y desodorizados, pureza mínima 99%.
28 01 02 01	Yodo bisublimado, calidad farmacopea.
28 01 02 99	Los demás.
29 07 02	Derivados sulfonados de los fenoles y de los fenoles-alcoholes.
29 07 02 01	Sulfofenato de cinc.
29 07 02 99	Los demás.
29 07 03	Derivados nitrados y nitrosados de los fenoles y de los fenoles-alcoholes.
44 05 02 01	En vigas, tablas o tablones, excluidas las de eucaliptus y las de guatambú.
44 05 02 03	De guatambú en vigas, tablas o tablones.
46 02 00 01	Cortinas de esteras de palitos de madera, tejidos paralelos con hilos.
46 02 00 09	Las demás.
74 06 00 01	Polvo de cobre.
74 06 00 02	Polvo de bronce (aleación cobre 90 o|o y estaño 10 o|o).
74 06 00 09	Los demás.

Art. 3º — Redúcese a los niveles que en cada caso se indica, el derecho que grava la exportación de los productos comprendidos en las siguientes posiciones de la Nomenclatura de Exportación:

01 01 00 02	Equipos de pedigree excluidos los de pura sangre de carrera	0 %
01 01 00 03	Equipos para polo — Adiestrados para polo, con certificación del Ministerio Agricultura y Ganadería, únicamente .	5 %
01 01 00 09	Los demás equinos — Adiestrados para actividades deportivas, con certificación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, únicamente	5 %
	Equinos enanos hasta 90 cm. de alzada, únicamente	5 %
01 01 00 11	Asnales de pedigre ...	0 %
01 01 00 19	Otros asnales	5 %
01 01 00 21	Mulares y Burdéganos	5 %
01 06 01 01	Liebres	25 %
15 10 01 04	Acidos grasos destilados y desodorizados, pureza mínima 99% ...	10 %
20 02 00 01	Aceitunas	0 %
23 06 00 01	Residuos de la industrialización de frutas cítricas — Forraje cítrico a base de cáscaras secas o residuos de naranjas, mandarinas o pomelos, únicamente	0 %
24 01 00 01	Tabaco en hoja. — Negros, únicamente	0 %
24 01 00 09	Los demás — Negros, únicamente	0 %
28 01 02 01	Yodo bisublimado, calidad farmacopea	0 %
29 07 02 01	Sulfofenato de cinc ...	0 %
43 02 00 06	Cueros de visón	0 %
44 05 02 03	De guatambú en vigas, tablas o tablones	0 %
44 07 00 01	Durmientes de quebracho. — De quebracho blanco, únicamente	0 %
46 02 00 01	Cortinas de esteras de palitos de madera, tejidos paralelos con hilos	0 %
74 06 00 02	Polvo de bronce (aleación de cobre 90 % y estaño 10 %)	%

Art. 4º — Mantiénense los derechos de exportación para los productos comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura de Exportación que se señalan a continuación:

01 01 00 03	Equinos para polo — Otros de la misma posición	39 %
01 01 00 09	Los demás equinos — Otros de la misma posición	39 %
01 06 01 09	Los demás	10 %
28 01 02 99	Los demás	10 %
29 07 02 99	Los demás	10 %
29 07 03	Derivados nitrados y nitrosados de los fenoles y de los fenoles-alcoholes	10 %
44 05 02 01	En vigas, tablas o tablones, excluidas las de eucaliptus y las de guatambú	10 %
46 02 00 99	Las demás...........	10 %
74 06 00 01	Polvo de cobre	10 %
74 06 00 09	Los demás...........	10 %

Art. 5º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de sus organismos específicos, intervendrá en la fiscalización de la calidad de los productos que se exporten por la posición 01 05 00 02 de la Nomenclatura de Exportación, sin perjuicio de la función que sobre el particular ejerce la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 6º — Amplíase hasta un máximo de treinta (30) kilogramos el contenido neto de las unidades de carbón vegetal envasado que podrá exportarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto número 692|73.

Art. 7º — Las medidas dispuestas por los artículos precedentes se aplicarán a las exportaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

DESIGNACIONES

Instituto Nacional de Obras Sociales.

Directorio.

DECRETO
Nº 705

Bs. As., 21|8|73

VISTO las disposiciones del Artículo 1º del Decreto-Ley Nº 18.610|70 —modificado por su similar Nº 18.980|71— y lo propuesto por los Ministerios de Bienestar Social y de Trabajo,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse en el Directorio del Instituto Nacional de Obras Sociales, organismo descentralizado del Ministerio de Bienestar Social, Vicepresidente al señor D. Rafael Cichello (L. E. Nº 1.812.943) y Vocales en representación del Estado a los señores D. Rodolfo Echevarrieta (L. E. Nº 4.579.537), D. José Cossin (L. E. Nº 0.098.818), D. Egidio Polito (L. E. Nº 4.247.156) y D. Alfonso Millán (L. E. Nº 5.596.547), y D. Casildo Herrera (L. E. Nº 4.045.185), en representación del sector laboral.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Bienestar Social y de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José López Rega.
Ricardo Otero.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos.

Funciones del Presidente.

DECRETO
Nº 757

Bs. As., 21|8|73

VISTO el Decreto Nº 168|73, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido decreto se designa como Interventor en la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos al Profesor Doctor Felipe Manjon;

Que en el artículo 3º se le confieren las facultades y derechos que le otorga al Presidente del Organismo el Decreto Nº 2589|69, tratándose de un error ya que el mismo había sido derogado;

Que es necesario adecuar su competencia a la estructura actual establecida por la llamada Ley 18.030 (T. O. Decreto Nº 2507|70);

Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — A los efectos del cumplimiento de su misión el Interventor de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos Profesor Doctor Felipe Manjon (M. I. Nº 563.664) ejercerá sus funciones con las facultades y derechos previstos por el Decreto Nº 2507|70, para el Presidente de dicho Organismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito Llambí.

Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Facultad de designar y remover a los Encargados.

DECRETO
Nº 766

Bs. As., 22|8|73.

VISTO que en jurisdicción del Ministerio de Justicia de la Nación, dependiente de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, actúan los Encargados de los Registros Seccionales con jurisdicción en todo el territorio nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dichos Encargados ejercen sus tareas en condiciones singulares respecto a su retribución, al grado par-


19730829

ticular de relación que tienen con el Estado Nacional y a la forma de cumplir los servicios registrales que tienen asignados, de acuerdo con lo establecido por el decreto-ley número 15.348|46, ratificado por la ley número 12.962, decreto-ley Nº 6.582|58, ratificado por ley Nº 14.467 y sus disposiciones reglamentarias;

Que, por ello, dichos Encargados no revistan en las condiciones legales vigentes para el personal civil de la Administración Pública;

Que, sin embargo, con fecha 21 de febrero de 1973, ante el posible cambio de autoridades se dictó la llamada Ley Nº 20.167, estableciendo la inamovilidad de dichos Encargados, la que debe ser derogada para el futuro establecimiento de un régimen legítimo que regule las relaciones del Estado con el mencionado personal, como ocurre con el resto de sus agentes;

Que en la materia, es de aplicación el criterio sustentado por este Poder Ejecutivo Nacional al dictarse el decreto Nº 255|73, en el sentido de realizar oportunamente la debida evaluación de la situación de revista de todas las personas que en una u otra forma dependen de la Administración Pública Nacional;

Que, por vía analógica, es de estricta aplicación en el caso, el dictamen producido por la Procuración del Tesoro de la Nación con fecha 13 de junio de 1973, en cuanto que la situación de dichos Encargados es materia que pertenece a la Administración, pudiéndose regular por decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Artículo 3º de la llamada Ley Nº 20.167.

Art. 2º — Delégase en el Ministerio de Justicia de la Nación la facultad de designar y remover, a propuesta de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, a los Encargados de los Registros Seccionales de su dependencia.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Antonio J. Benítez.

IMPUESTOS

Facultad para conceder prórrogas con relación a determinados gravámenes.

DECRETO
Nº 655

Bs. As., 16|8|73

VISTO el expediente Nº 251.432|73 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por imperio del Decreto Nº 69|72 se reglamentó el campo de aplicación del régimen de prórroga previsto por el artículo 39 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones.

Que con el dictado de la llamada Ley Nº 20.046, se establece el impuesto al patrimonio neto.

Que asimismo, con el dictado de la llamada Ley Nº 20.372 se establecen gravámenes de emergencia para los ejercicios fiscales 1973 y 1974.

Que consecuente con la finalidad que inspiró el dictado del Decreto número 69|72, resulta conveniente extender a los aludidos gravámenes la facultad que la Dirección General Impositiva tiene para la consideración de solicitudes de prórroga.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Extiéndese la facultad conferida a la Dirección General Impositiva por el artículo 2º del Decreto número 69|72, a los gravámenes que se enuncian seguidamente:

a) Al Patrimonio Neto;

b) De Emergencia del Impuesto al Patrimonio Neto;

c) De Emergencia del Impuesto a los Réditos;

d) De Emergencia del Impuesto a las Ganancias Eventuales; y

e) De Emergencia del Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

EDUCACION

Universidades Nacionales.

No se computarán inasistencias que se produjeron en ocasión de planteamientos laborales.

DECRETO
Nº 659

Bs. As., 16|8|73

VISTO la situación planteada con motivo de las inasistencias en que ha incurrido el personal no docente de las Universidades Nacionales, durante los meses de febrero y marzo de 1973, en apoyo de reivindicaciones de carácter laboral, y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los señores Interventores en las Universidades Nacionales, a no computar las inasistencias en que hubiera incurrido el personal no docente de las Universidades Nacionales entre el 1º de febrero y el 31 de marzo de 1973, con motivo de planteamientos de reivindicaciones laborales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.
José B. Gelbard.

MULTA

DECRETO
Nº 537

Bs. As., 13|8|73

VISTO el Expediente Nº 490.790|68 por el que la Dirección General Impositiva ha instruido el sumario S|D. R 10|88|69 a la firma D.D. Industria Electromecánica, Sociedad Anónima, de cuyas constancias surge que la sumariada ha infringido el artículo 4º de la Ley Nº 12.988 (t. o. 1953), por cuanto no cubrió en Compañía Argentina de Seguros, mercaderías importadas de Canadá.

Que la firma sumariada según constancia obrante a fs. 31 no ha ingresado el impuesto interno a los Seguros (artículo 58, inciso a) de la Ley de Impuestos Internos, t. o. 1968); y

CONSIDERANDO:

Que los hechos imputados han sido fehacientemente verificados en el curso de las referidas actuaciones y constituyen infracciones a la disposición de la Ley Nº 12.988 precedentemente citada.

Que la infractora al contestar la vista conforme a lo que establece el Decreto Nº 10.307|53, Anexo II (Reglamentario de la Ley Nº 12.988) no ha desvirtuado los hechos que se le imputan;

Que por consiguiente se ha hecho pasible a la sanción prevista en el artículo 2º de la Ley Nº 12.988 (t. o. 1953);

Por ello, y atento lo aconsejado por la Dirección General Impositiva, el Instituto Nacional de Reaseguros y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Aplícase a la firma D.D. Industria Electromecánica, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Urquiza 1046, Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de setecientos veinticuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 724,44) por infracción cometida al artículo 4º de la Ley Nº 12.988 (t. o. 1953) Expediente Nº 490.790|68.

Art. 2º — La infractora deberá depositar dentro del término de cinco (5) días a contar desde la fecha de notificación, el importe de la multa impuesta por el artículo 1º en la cuenta "Ministerio de Hacienda y Finanzas o|Tesorería General de la Nación, cuenta 6.000|1".

Art. 3º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

LASTIRI
José B. Gelbard

RENUNCIAS

Instituto Nacional de Obras Sociales.

Directorio.

DECRETO
Nº 704

Bs. As., 21|8|73

VISTO las renuncias que anteceden, lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 17 del Decreto-Ley Nº 18.610|70,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los integrantes del Directorio del Instituto Nacional de Obras Sociales, señores, doctor D. Humberto Pedro Capelli (L. E. Nº 1.994.465), doctor D. Kelmen Gurutz Muro (L. E. número 2.194.344), doctor D. Ovidio José Escalada (L. E. Nº 265.325) y coronel (R.E.) D. Mariano Moreno (L. E. Nº 1.890.990), como Vocales en representación del Estado, y, señor D. Rafael Cichello (L. E. Nº 1.812.943), como Vocal en representación del sector laboral.

Art. 2º — Limítase en el Instituto Nacional de Obras Sociales la designación del doctor D. Carlos Joaquín García Díaz (L. E. Nº 99.621) como Vocal del Directorio, en representación del Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José López Rega.

REGISTROS DE CONTRATOS PUBLICOS

Desígnanse adscriptos.

DECRETO
Nº 545

Bs. As., 13|8|73

VISTO los Expedientes Nros. 7.084, 7.039 y 6.796|73 del registro del Ministerio de Justicia; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse Adscriptos a los Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal, cuyos números se mencionan a continuación, a los siguientes Escribanos Nacionales: 18: señor Ricardo José Giglio (Mat. 4.516.945); 200: señor Carlos Marcelo D'Alessio (Mat. 8.244.738) y 336: señora Marta María Grimoldi (L. C. 3.760.527).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Antonio J. Benítez.

DECRETO
Nº 546

Bs. As., 13|8|73

VISTOS los Expedientes Nros. 6.617, 5.778, 6.063, 6.176 y 6.689|73 del Registro del Ministerio de Justicia; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes números 12.990 y 14.054,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse Adscriptos a los Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal, cuyos números se mencionan a continuación, a los siguientes Escribanos Nacionales: 163: señor Jorge Enrique Cendoya (Mat. 4.222.722); 166: señora María Angélica Dionisia Ivancic de Sánchez (L. C. Nº 1.303.050); 406: señorita Julia Aída Uman (L. C. 5.243.851); 512: señor Mario Gregorio Rebasa (Mt. 4.393.003) y 542: señor Roque Antonio Caldano (Mt. 4.918.979).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Antonio J. Benítez.

INDUSTRIA

Elévase el monto del capital social de una firma.

DECRETO
Nº 2.637

Bs. As., 5|4|73

VISTO el Expediente M. I. M. número 79.663|71, Cde. 1 por el que la firma Misky Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, se presenta solicitando ampliación del capital social sobre el que se aplicará la franquicia del artículo 9º del Decreto número 2.102|69, que le fuera otorgada en virtud del artículo 5º del Decreto número 1.335|70, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 2.102|69 en su artículo 9º establece que en cada caso particular el Poder Ejecutivo determinará el monto del capital social sobre el que se hará efectiva la deducción del impuesto a los réditos prevista en dicha norma.

Que habiéndose realizado tal determinación en el decreto respectivo, en base a las estimaciones efectuadas en su momento, los incrementos de costos producidos desde la tramitación correspondiente hasta el presente hacen que la suma mencionada en dicho decreto resulte insuficiente para la concreción del programa aprobado.

Que la peticionante ha acreditado fehacientemente las circunstancias invocadas.

Que el otorgamiento de lo solicitado se adecua a la realidad económica siendo, simultáneamente, un instrumento idóneo a efectos del logro de los fines perseguidos en la legislación promocional referida a la provincia de Tucumán y en el acto particular en cuestión.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería, en base a lo aconsejado por la Comisión Decreto 3.719|69, artículo 5º,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Elévase a la suma de Cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) el monto del capital social sujeto a los beneficios del artículo 9º del Decreto número 2.102|69, que le fueron otorgados a la firma Misky Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal y planta industrial ubicada en la Ruta Nacional 38, kilómetro 1524, Lules, provincia de Tucumán por el artículo 5º del Decreto número 1.335|70.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Ernesto J. Parellada

Amplíase el monto de la prioridad de equipamiento acordado a una firma.

DECRETO
Nº 2.199

Bs. As., 22|3|73

VISTO el Expediente M.I.M. número 19.904|72, en el que la firma Petroquímica General Mosconi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita se modifique el monto de la prioridad de equipamiento otorgada mediante Decreto número 626|70 para la instalación de una planta petroquímica, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha sido promovida para la instalación de un complejo de producción de aromáticos y cicloparafinas que sustituirá importaciones de envergadura.

Que por tal razón es conveniente facilitar el equipamiento necesario

Que en este caso se trata de la importación de instrumental de laboratorio, así como las cargas de catalizadores y otros productos químicos que no son consumidos en el proceso de fabricación.

Que por lo tanto corresponde ampliar el monto oportunamente autorizado.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase a la firma Petroquímica General Mosconi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la Avenida Callao número

120, Piso 7º, Capital Federal y planta industrial en la localidad de Ensenada, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, el monto de la prioridad de equipamiento acordada por Decreto 626|70, en dos millones quinientos mil dólares estadounidenses (u$s. 2.500.000) o su equivalente en otras monedas valor F.O.B. puerto de embarque, para la importación de equipos nuevos y productos químicos que no constituyen materia prima de proceso, con destino a su planta petroquímica de producción de hidrocarburos aromáticos y cicloparafinas.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes y productos químicos a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria y Minería dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto la descripción de los bienes y productos químicos a introducir del exterior y en un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalar los bienes y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria y Minería acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que el mismo fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Los bienes a que se refiere el artículo 1º deberán ser aprobados por el Ministerio de Industria y Minería, el que determinará si no se fabrican en el país o fabricándose no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto requiere.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.
Pedro A. Gordillo.

Prorrógase el plazo acordado a una firma por Decreto 3.881|71.

DECRETO
Nº 4.488
Bs. As., 16|5|73

VISTO el expediente ex S.E.I.C.I., Nº 144.080|69 en el que la firma "Arcometal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita una ampliación del plazo acordado por Decreto Nº 3.881|71 para la presentación del listado de los bienes autorizados a importar, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el artículo 3º del referido decreto, la firma antes mencionada debió presentar la descripción de los bienes a importar en el plazo que dicho artículo lo determina.

Que la beneficiaria de la autorización acordada por el citado decreto no pudo cumplir en término dicha obligación por cuanto las tratativas tendientes a la concreción del aprovisionamiento de los bienes se vio dificultada en razón de aumentos surgidos en los valores cotizados originalmente.

Que ello dio motivo a que la beneficiaria se orientará hacia otro mercado que ofrecía cotizaciones más convenientes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Industria y Minería dictaminó que si las causales que motivaron el pedido de prórroga para la presentación del listado de bienes se encuentran justificadas, podría proponerse su aprobación mediante el dictado de la respectiva norma emanada del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que las causas que motivaron dicho pedido son atendibles, corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase a la firma "Arcometal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la calle Lima Nº 187, piso 1º, Capital Federal, beneficiaria de la autorización conferida para importar maquinaria mediante el Decreto Nº 3.881|71, el plazo para la presentación del listado de bienes hasta el 15 de marzo de 1972.

Dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, el Ministerio de Industria y Minería deberá expedirse respecto de la lista de bienes mencionada en el párrafo precedente.

Art. 2º — En lo que no ha sido expresamente modificado, la presente autorización se regirá por las mismas condiciones y formalidades establecidas en el Decreto Nº 3.881|71.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Ernesto J. Parellada

LICITACIONES PUBLICAS

Apruébanse los pliegos de condiciones para la venta de la empresa Destilería de Alcohol Anhidro E. N.

DECRETO
Nº 4.415
Bs. As., 15|5|73

VISTO el Expediente Nº 44.498|73 del Registro del Ministerio de Industria y Minería, por el que se gestiona de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 1.232 del 30|6|66 y artículo 8º de la Ley número 18.588, la aprobación de los pliegos de condiciones para la venta de la empresa Destilería de Alcohol Anhidro E. N.,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los pliegos de la licitación pública para la venta de la empresa Destilería de Alcohol Anhidro E. N., que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.
Jorge Wehbe.

DESTILERIA DE ALCOHOL ANHIDRO E. N.

Licitación Pública

CLAUSULAS PARTICULARES

I — Objeto de la venta.

Este llamado tiene por objeto la venta de la Destilería de Alcohol Anhidro E. N. para posibilitar el aprovechamiento industrial de las instalaciones con miras a su posible expansión y desarrollo.

II — Condiciones de la venta.

El ofrecimiento de compra podrá ser:

a) En bloque, con todos sus edificios, tierras, maquinarias y equipos, instalaciones, muebles y útiles;

b) Por sectores del 1 al 3, de acuerdo a lo establecido en gráfico anexo I.

Las ofertas podrán referirse, por lo tanto, al total de la Planta o a cualquiera de los sectores establecidos en gráfico anexo I, con todo lo contenido en ellos, de acuerdo a inventario.

Podrán presentarse ofertas mediante el sistema de amortización en cuotas semestrales, a cuyo efecto se adoptarán las garantías hipotecarias y|o prendarias para afianzar el pago del saldo de precio.

No se aceptarán ofertas que incluyan años de gracia, y el plazo máximo de venta será de siete (7) años.

Se establece un interés por los saldos pendientes del diecisiete por ciento (17 %) anual como mínimo, pagadero por semestre adelantado.

La preadjudicación se efectuará a la mejor oferta a juicio del señor Ministro de Industria y Minería a propuesta de la Dirección Nacional de Industrias del Estado —DINIE—, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el siguiente criterio de evaluación:

1º Tratándose de una venta y transferencia de una instalación fija con vistas a que pueda rehabilitarse para una actividad productiva que favorezca el desarrollo económico de la región y posibilite un adecuado nivel ocupacional, el criterio de evaluación tendrá las pautas siguientes:

a) Considerar que el precio será uno de los factores importantes a tener en cuenta pero que, por sí solo, no será decisivo si no están dadas algunas de las condiciones fijadas en el punto primero y los apartados siguientes:

b) Seleccionar las propuestas que forman parte de proyectos industriales con sólida base técnica, económica y financiera que integren inversiones de mayor magnitud para asegurar un conjunto industrial de interés económico y social.

c) Apreciar especialmente el acrecentamiento de las exportaciones o efectiva sustitución de importaciones.

En caso de haber propuestas competitivas en este concepto, tendrá mejor calificación la que ofrezca un mayor resultado y tenga proyecciones más estables en la balanza de pagos.

d) Considerar el destino de las instalaciones y la producción final en relación a beneficios de carácter sectorial y de desarrollo económico a nivel regional y nacional.

e) Valorar la seriedad y responsabilidad de las propuestas, las condiciones comerciales, los plazos, las formas de pago y garantías correspondientes.

2º Las propuestas seleccionadas con ese criterio serán colocadas en un orden de mérito conforme las que reúnan las mejores condiciones en cada uno de los aspectos mencionados en el punto primero.

En caso de que existiera un resultado igual o semejante por aplicación valorizada del criterio de evaluación, gozarán de preferencia en la adjudicación de la presente licitación pública, las organizaciones cooperativas agropecuarias del país que en especial se presenten refrendadas por el Banco Cooperativo Agrario Argentino Ltda., en cumplimiento de la concreción de las plataformas agroindustriales, enmarcadas en el Convenio de Complementación Funcional y Financiera de fecha 17|3|72, entre dicho Banco y el Banco Nacional de Desarrollo, y del Convenio Subsecretaría de Desarrollo - Banco Cooperativo Agrario Argentino Ltda. de fecha 5|10|72, conforme al Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971|1975 (Capítulo X - Sector Agropecuario - Medidas Generales del Sector, y en particular "Industrialización").

Precio de venta:

Sector 1. Veintiocho millones seiscientos veinte mil pesos ($ 28.620.000.—).

Sector 2: Treinta y dos millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos ($ 32.165.860.—).

Sector 3: Tres millones cuatrocientos veinticinco mil pesos ($ 3.425.000.—).

Plazos de pago e intereses:

Se establecen a continuación las condiciones de plazo máximo de pago que regirán, sin perjuicio de lo cual los oferentes podrán mejorar las mismas:

a) Diez por ciento (10 %) del total ofertado, pagadero a la firma del boleto de compraventa, en efectivo o con cheques con certificaciones bancarias;

b) Diez por ciento (10 %) del total ofertado, pagadero al momento de entregarse la tenencia de los bienes de la empresa, en la misma forma que la indicada en el apartado a):

c) Ochenta por ciento (80 o|o) del total ofertado pagadero en un plazo máximo de siete (7) años, amortizable por semestres, que devengará un interés del diecisiete por ciento (17 %) anual pagadero por semestres adelantados, a partir de la tenencia:

d) No habrá plazo de gracia.

Garantías de pago:

La deuda del ochenta por ciento (80 %) será garantizada con hipoteca en primer grado sobre los bienes inmuebles y prenda constituida sobre máquinas e instalaciones de la empresa que se transfiere.

El adquirente deberá constituir un seguro hasta el pago total de la deuda, sobre los bienes muebles e inmuebles, cuya póliza se transferirá a favor del Ministerio de Industria y Minería, transferencia ésta que se realizará antes de la entrega de la empresa.

Serán a cargo exclusivo del adjudicatario los gastos de: Sellado de contrato, impuestos y tasas, gravámenes a los inmuebles, honorarios y cualquier otro gasto que sea necesario afrontar a efectos de perfeccionar la transferencia de bienes muebles y bienes raíces de la empresa.

III — Obligaciones para con el personal de la Empresa.

El adjudicatario se hará cargo de la totalidad del personal con la antigüedad que registre al momento de la toma de posesión de la empresa, en caso de adjudicación en bloque.

Para el caso de adjudicación del Sector 1, se hará cargo del sesenta por ciento (60 %) del personal que trabaja actualmente en Destilería de Alcohol Anhidro E. N. y en el supuesto de adjudicación del Sector 2, del cuarenta por ciento (40 %) restante, según distribución efectuada por DINIE.

Durante el término de dos (2) años, a partir de la fecha de toma de posesión, al personal que fuera despedido sin causa justificada, el adjudicatario deberá abonarle una indemnización de un (1) mes de sueldo por cada año de servicios y hasta un máximo de veinte (20) años.

En caso del personal jornalizado, el haber mensual se determinará en base al jornal hora multiplicado por doscientos (200).

IV — Obligaciones del adjudicatario.

La mora en los pagos de la deuda implicará la caducidad de los plazos otorgados y el derecho por parte del Ministerio de Industria y Minería de exigir el pago íntegro del saldo de la deuda más los intereses correspondientes, sin necesidad de petición judicial o extrajudicial.

Producida la mora y sin perjuicio de la exigibilidad del saldo adeudado, se devengará un interés punitorio del dos por ciento (2 %) mensual sobre el importe de las cuotas en mora.

V — Otras especificaciones.

Será de primordial importancia la especificación de:

1) Relación de antecedentes de los oferentes, detallando la actividad que desarrollan, capital, domicilio, referencias bancarias y comerciales, crédito disponible, estado económico financiero actualizado a la fecha de este llamado y las memorias, balances y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas correspondientes a los tres ejercicios anteriores y todo otro dato que permita ponderar la solvencia técnica y financiera de los interesados.

2) Destino que los adquirentes darán a las instalaciones.

3) Presentación de proyectos de desarrollo industrial, indicando características del mismo, monto de la inversión, plazos de dicha inversión, productos a obtener, aspectos técnico-económicos que faciliten su evaluación, resumen sumario de la ingeniería de proyectos, mano de obra a emplear.

Dichos proyectos constituirán compromisos contractuales del boleto definitivo de venta.

El incumplimiento de dichos proyectos podrá provocar la rescisión del contrato de venta o la consideración del mismo como de plazo vencido, según el caso y a elección de la vendedora. No obstante ello, en caso justificado la vendedora podrá autorizar un cambio de destino a la explotación.

VI — Forma de venta.

1) La empresa se venderá por esta licitación pública, ofreciéndose en bloque o parcialmente por sectores, de acuerdo al gráfico anexo, con todas sus instalaciones en la siguiente forma: Con todos los activos físicos existentes a la fecha de toma de posesión por el adquirente, libre de todo pasivo, excepto lo previsto en III referente al personal.

2) Sin perjuicio de considerar comprendidos en la venta en bloque la totalidad de los bienes físicos incluidos en el inventario y estado general de su activo a la fecha de toma de posesión, dicha venta comprende entre otros, los siguientes bienes, derechos y obligaciones:

a) Inmuebles: Todos los de propiedad de la empresa, comprendidos en los Sectores 1, 2 y 3.

b) Maquinas y accesorios: Todas las de propiedad de la empresa, salvo las máquinas del taller mecánico y taller de carpintería y el total de los repuestos contenidos en depósito;

c) Rodados. Todos los de propiedad de la empresa y con la distribución por sectores indicada en planilla que se entregará a los interesados;

d) Locales: Todos los bienes inmuebles que ocupa la empresa, comprendidos en los Sectores 1, 2 y 3. El comprador tendrá, respecto de los mismos, los derechos que le acuerda la legislación vigente sobre la materia de que se trata.

3) Para el caso que la adjudicación fuera parcial, el oferente recibirá proporcionalmente los activos enunciados precedentemente.

4) No se adjudicará independientemente el Sector 3, si no se vende el Sector 1 o el 1 y 2 en conjunto.

LICITACION PUBLICA

CLAUSULAS GENERALES

I — Objeto del llamado.

Este llamado tiene por objeto la venta de la Destilería de Alcohol Anhidro E. N. que, ajustada a las especificaciones contenidas en las "Cláusulas Particulares", forman con estas "Cláusulas Generales" las bases de la presente Licitación Pública.

II — Apertura de las propuestas.

La apertura se llevará a cabo en la sede de DINIE, Avenida Julio A. Roca 651, piso 6º, sector 2, a las 16 horas, y a los

treinta (30) días corridos de publicado en el Boletín Oficial el decreto aprobatorio de estos pliegos, en presencia del Liquidador de DINIE, o de los funcionarios que éste designe, como asimismo de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por todos los asistentes que lo deseen.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultare no laborable, el acto tendrá lugar el siguiente día laborable, a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido recibidas hasta el instante de la primera apertura.

Una vez abierto el primer sobre no se admitirá propuesta alguna ni modificación de las presentadas o pedidos de explicación o aclaración que interrumpan el acto.

III — Requisitos a llenar y forma de presentación de las propuestas.

Las propuestas, que habrán de ser extendidas por duplicado, deberán ser presentadas en sobre cerrado y estar selladas, rubricadas en cada foja y firmadas por el oferente, en tinta. Dichas propuestas, escritas a máquina, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria, no admitiéndose aquellas que sean entregadas por el correo con posterioridad al acto inicial de la apertura. En el sobre deberá indicarse en forma destacada la licitación a que corresponde y la fecha y hora fijadas para su apertura.

Las ofertas podrán efectuarse cotizando por sector separado o por dos o más en conjunto.

La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de los pliegos de bases y condiciones (cláusulas generales y particulares) y demás condiciones especiales que rigen la licitación.

IV — Invariabilidad de precios.

El importe total ofrecido se considerará absolutamente invariable.

V — Garantía de las propuestas.

Juntamente con la propuesta deberá presentarse la garantía de la oferta por la suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total ofrecido. Dicha garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas siguientes:

a) En efectivo o en cheque certificado contra una entidad bancaria de la República Argentina;

b) En títulos de la Deuda Pública Nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado o cédulas hipotecarias a cargo del Banco Hipotecario Nacional;

c) Pagaré con aval bancario u otra fianza a satisfacción de DINIE, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, de acuerdo con el siguiente modelo:

(Lugar y fecha) ...... Por $ ......
A la vista pagaré a DINIE o a su orden, al suma de ....
....
importe de la garantía ofrecida a ...
.... entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones de la licitación pública del ....
Domicilio: ....;

d) En cualquiera de las otras formas previstas en el Art. 34, inc. a), b), c), d), e) y f) de la reglamentación (Decreto Nº 5.720/72) del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

La garantía se constituirá a la orden de DINIE, debiendo depositarse en su cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina, cuando se trate de los conceptos fijados en los incisos a) y b).

Asimismo, la garantía podrá constituirse en efectivo o en cheque certificado, en la propia Dirección Nacional de Industrias del Estado —DINIE—, exclusivamente el día de la fecha de apertura y con anterioridad a la hora fijada para la realización del acto de la licitación, adjuntándose a la oferta el duplicado del comprobante del depósito.

VI — Responsabilidad por el monto.

Los oferentes y los adjudicatarios serán responsables por el solo hecho de formular su propuesta u obtener la adjudicación conforme a lo previsto en el apartado XV de las presentes cláusulas.

VII — Plazos.

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de noventa (90) días como mínimo, a partir de la fecha de la apertura, reservándose DINIE el derecho de considerar o no las ofertas que estipulan plazos menores.

VIII — Domicilio legal.

A todos los efectos de esta licitación pública, los oferentes deberán fijar domicilio dentro de la Capital Federal.

Queda entendido que por el solo hecho de la presentación de los oferentes a esta licitación pública, queda automáticamente prorrogada la jurisdicción, cualquiera fuere la originaria que correspondiere, sometiéndose desde ese momento a la de los Tribunales Federales de la Capital Federal.

IX — Rechazo de ofertas.

No serán consideradas las ofertas:

a) Cuando no vengan acompañadas de la garantía respectiva;

b) Cuando tengan enmiendas o raspaduras en su texto que no estén debidamente salvadas y aclaradas por el oferente al pie de la oferta;

c) Cuando se aparte de las bases de la licitación (cláusulas generales y particulares) o establezcan condiciones no previstas en la misma;

d) Cuando no vengan firmadas con tinta por los oferentes o sus representantes legales;

En caso de que alguna de sus fojas se hallara sin rubricar, serán habilitadas con la firma de los funcionarios que presidan la apertura de las propuestas y uno cualquiera de los presentes que se preste a ello.

En los casos de los incisos a), b) y d), el rechazo será hecho directamente por el funcionario actuante en el acto de apertura y en el caso del inciso c) durante el trámite de preadjudicación.

El Ministerio de Industria y Minería se reserva, a su solo arbitrio, el derecho de rechazar todas o parte de las propuestas, así como aceptarlas total o parcialmente.

X — Comparación de ofertas.

Para el supuesto de recibirse ofertas que propongan menor plazo para el pago del saldo de precio y/o mayor proporción de pago contado, a los efectos de la comparación, las ofertas serán actualizadas a precio contado, a la tasa del veinticuatro por ciento (24 %) de interés anual.

XI — Igualdad de ofertas.

En el caso de que dos o más propuestas se encuentren en igualdad de precios y condiciones, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito, las que deberán presentarse en sobres que reúnan las condiciones establecidas en el Capítulo III y que serán abiertas en la fecha y hora que se establezca.

Para el caso que dos o más interesados efectuaran ofertas sobre distintas partes de la Empresa que tengan entre sí sectores comunes, el Liquidador de DINIE podrá convocar a los interesados para buscar alguna solución de común acuerdo que contemple los intereses de todas las partes. De no ser ello posible, el señor Ministro de Industria y Minería ejercerá el derecho concedido por el Capítulo IX.

XII — Comunicación de la preadjudicación.

Dentro de los treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura de la Licitación el Ministerio de Industria y Minería resolverá sobre la preadjudicación y notificará de ello a la empresa oferente mediante telegrama colacionado dirigido a domicilio especial constituido. Asimismo se notificará a los demás concursantes, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio especial constituido, haciéndoles saber el nombre de la empresa adjudicataria. Los oferentes podrán formular las objeciones a que crean tener derecho dentro de los tres (3) días de recibida la notificación. Cumplido dicho plazo, queda extinguido todo derecho a rechazo o reparo alguno.

El Ministerio de Industria y Minería preadjudica ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, quien resolverá en definitiva.

Los documentos y derechos que se formalicen con el o los preadjudicatarios de esta licitación no podrán ser transferidos ni cedidos, total o parcialmente, sin el previo consentimiento por escrito del Ministerio de Industria y Minería.

XIII — Ampliación de la garantía.

Dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la preadjudicación, el preadjudicatario deberá ampliar la garantía hasta completar el diez por ciento (10 %) del valor total ofrecido, en cualquiera de las formas previstas en el Capítulo V de las presentes cláusulas.

XIV — Restitución de la garantía.

Las garantías de cada una de las ofertas serán devueltas de oficio, dentro de los quince (15) días de preadjudicada la licitación o del vencimiento de los plazos de mantenimiento de las propuestas, con excepción de la presentada por el que resulte preadjudicatario.

Asimismo serán devueltas en la misma forma, las garantías de aquellos oferentes que no acepten —en su caso— la ampliación del plazo de mantenimiento de las ofertas, una vez vencido éste. DINIE no abonará intereses por los depósitos de garantías, pero los que devengaren los títulos o valores depositados en tal concepto, pertenecerán a sus propietarios.

XV — Penalidades.

Salvo casos de fuerza mayor o fortuitos debidamente comprobados, se aplicarán las siguientes penalidades:

a) En caso de que el preadjudicatario no ampliare la garantía hasta el diez por ciento (10 %) del valor total ofrecido, dentro de los ocho (8) días de notificada la preadjudicación, ésta quedará sin efecto con pérdida del depósito de garantía;

b) En caso de que el proponente desistiere de su oferta antes de su formalización, o si ésta no pudiere formalizarse por culpa imputable al oferente, perderá el depósito de garantía;

c) En caso de que el preadjudicatario transfiera la preadjudicación o sus derechos, sin el consentimiento previo y por escrito del Ministerio de Industria y Minería, sin perjuicio de las demás penalidades que fueren de aplicación, perderá el depósito de garantía;

d) Si la adjudicataria no concurre a firmar el boleto de compraventa en la fecha, lugar y hora que se indique, el Ministerio de Industria y Minería podrá optar por:

— Reclamar judicialmente el cumplimiento de la oferta de compra efectuada, con más los daños y perjuicios.

— Reclamar la rescisión del acuerdo de compra y venta constituido por la oferta de la adjudicataria. En este caso quedarán para el Ministerio de Industria y Minería todas las garantías entregadas por la adjudicataria, las que serán ejecutadas sin que ésta tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

XVI — Fuerza mayor o caso fortuito.

Las razones de fuerza mayor o fortuitos que impidan el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o preadjudicatarios deberán ser puestas en conocimiento de DINIE dentro del término de tres (3) días de producirse. Transcurrido dicho término quedará extinguido todo derecho al respecto.

XVII — Exención de sellados de los pagarés.

Los pagarés con aval bancario que se den en garantía de las ofertas o preadjudicaciones, estarán exentos del pago de sellado de ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Sellos.

XVIII — Cómputo de plazos.

Los plazos a que se refieren estas cláusulas generales, salvo expresa indicación en contrario, se computarán en días hábiles.

XIX — Casos no previstos en las presentes cláusulas.

En todo cuanto no esté previsto en las bases de la presente licitación (cláusulas generales y particulares) se regirá por el "Reglamento de las Contrataciones del Estado" y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

XX — Visita de instalaciones.

Las instalaciones pueden ser visitadas por los adquirentes de pliegos, los días hábiles de lunes a viernes, de 7 a 14 horas, para lo cual recabarán una autorización por escrito en el momento de retirar la documentación.

XXI — Adquisición de pliegos de la licitación.

Los interesados en presentar ofertas podrán retirar el pliego de condiciones en la sede de DINIE, Avenida Julio A. Roca 651, 6º piso, sector 3, Buenos Aires; en la Destilería de Alcohol Anhidro E. N., ruta 188 y Avda. General Savio, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, o solicitarlo por correo, previo pago de la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.—).

Juntamente con el pliego de condiciones los interesados recibirán un legajo en el que figura el inventario de los bienes y útiles de la Destilería de Alcohol Anhidro E. N.

Asimismo DINIE suministrará por escrito a los interesados, que lo soliciten en igual forma, contra la presentación del comprobante de adquisición de este pliego, todos los datos complementarios que requieran de la Destilería de Alcohol Anhidro E. N.

LICITACION PUBLICA

Forma y modo de la adquisición de la Empresa por el adjudicatario

1º La Empresa continuará sus actividades en su forma normal y habitual hasta tanto la posesión de la misma sea entregada al adjudicatario en la forma que preceptúan las siguientes normas:

a) Dentro de los quince (15) días de que el Poder Ejecutivo Nacional apruebe el boleto de compraventa, la posesión de la Empresa será entregada al o a los adjudicatarios el día que dentro de dicho plazo fije a tal efecto la Dirección Nacional de Industrias del Estado;

b) La posesión de la Empresa será entregada bajo inventario y se confeccionará a la misma fecha el estado general de su activo. El inventario y el estado general de activo serán confeccionados por los funcionarios que designe DINIE y los representantes designados por el adjudicatario y serán suscriptos por DINIE y el adjudicatario;

c) En caso de que existieran disensiones con respecto a la confección del estado general de activo, las cuestiones que se suscitaren serán resueltas en única y última instancia por el señor Ministro de Industria y Minería.

2º El boleto de compraventa se formalizará ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, estipulándose que en caso de no obtenerse la aprobación pertinente dentro del término de sesenta (60) días a partir de la fecha de su firma, el adjudicatario podrá considerarlo rescindido y sin ningún efecto, sin que por ello las partes puedan reclamarse recíprocamente indemnizaciones de ninguna naturaleza, salvo la obligación del vendedor de reintegrar a la compradora los importes que pudieran haberse abonado como seña y/o a cuenta de precio.

3º El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a ningún título el boleto de compraventa.

4º El adjudicatario no podrá enajenar la Empresa mientras no haya satisfecho íntegramente el precio de venta.

5º El boleto de compraventa, el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que lo apruebe y el acta de la posesión a la compradora serán títulos suficientes de la adquisición de la Empresa por parte del adjudicatario. Dicho título y la publicación del aludido decreto suplirán todos los requisitos establecidos por las leyes vigentes para la transmisión y cesión de bienes muebles y derechos y [illegible] pleno efecto para justificar frente a terceros la titularidad de dichos bienes.

6º Las escrituras traslativas de dominio y las hipotecas de los bienes —en caso que las hubiera— se efectuarán por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.



RESOLUCIONES

Junta Nacional de Carnes

ABASTECIMIENTO

Horarios de faena de hacienda bovina.

RESOLUCION

Nº 182

Bs. As., 28/8/73

VISTO lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 104 del 27 de julio de 1973, en lo relativo a horarios de faena de hacienda bovina, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los horarios de faena de hacienda bovina en los establecimientos donde se presta el servicio de clasificación y tipificación oficial;

Que ello posibilita un mejor control de las actividades de faena que realizan los frigoríficos y mataderos que cuentan con dicho servicio;

Que el Decreto Nº 194/73, establece horarios máximos diarios y semanales de labor;

Que asimismo, corresponde tener en cuenta las necesidades especiales de los establecimientos que efectúan faenas con destino a exportación;

Que el régimen a implantarse de ninguna manera significa modificar modalidades actuales de labor, el que por otra parte cuenta con la conformidad del Ministerio de Trabajo y de la Federación Gremial del Personal de la Industria de las Carnes y sus Derivados;

Por ello, y conforme a las facultades acordadas por el Decreto Nº 55/73,

EL INTERVENTOR
EN LA JUNTA NACIONAL DE CARNES
RESUELVE:

Artículo 1º — Las faenas de hacienda bovina, con destino al consumo interno, podrán realizarse durante los días com-

prendidos entre lunes y sábado de cada semana, con jornadas máximas de nueve (9) horas diarias y un total semanal que no podrá exceder las cuarenta y ocho (48) horas.

Art. 2º — Durante los días lunes a viernes, las faenas a que se refiere el artículo 1º, podrán iniciarse entre las doce (12) y catorce (14) horas, y los días sábados a partir de las seis (6) y hasta las once (11) horas, a cuyo efecto las empresas faenadoras, deberán comunicar a esta Junta, antes del día 24 del actual, el horario de iniciación por el cual optaren, de faenas con destino al consumo.

Art. 3º — Queda expresamente establecido que el horario de iniciación referido en el artículo anterior, por el que hubieren optado las empresas faenadoras, no podrá modificarse sin la previa autorización de este Organismo.

Art. 4º — En los establecimientos que realizan faenas con destino a exportación, éstas podrán iniciarse a partir de las cuatro (4) horas de cada día, con una jornada máxima de nueve (9) horas de lunes a viernes y de cinco (5) horas los sábados, las que no podrán exceder las cuarenta y ocho (48) horas semanales, a cuyo efecto, las empresas comunicarán el horario de iniciación por el que optaren.

Art. 5º — Las medias reses y cuartos destinados al consumo recién podrán salir del establecimiento a partir de las quince (15) horas.

Art. 6º — Los establecimientos que se vieren obligados a realizar faenas en horarios especiales, por características particulares de las zonas donde se encuentren ubicados, deberán comunicarlo a esta Junta antes del día 31 de agosto de 1973.

Art. 7º — Las normas contenidas en la presente Resolución comenzarán a regir a partir del día 27 de agosto de 1973.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Enrique G. Valente.

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION ANTACA

Nº 2.477

Bs. As., 16|7|73

Expediente Nº 422.532 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Osvaldo J. Giovanetti, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería de la cual adjunta folleto descriptivo, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse por la Posición 90.17.02.90— describe como: "Aparato para la aplicación de vacunas avícola que dosifica y aplica vacunas en forma automática por sistema neumático", y

CONSIDERANDO:

Que atento el elemento de juicio aportado, la mercadería cuya clasificación se solicita, consiste en un instrumento para la aplicación de vacunas avícola, que lleva en su mango la carga de líquido a inyectar y una palanca ad-oc, acciona un pistón que impulsa la cantidad preestablecida de vacuna, por medio del botón de control;

Que a los fines clasificatorios, el aparato objeto del presente, es ubicable en la Partida 90.17 de la NAB, cuyas Notas Explicativas en el Apartado III para la mencionada Partida, se refieren a "Aparatos e instrumentos empleados en veterinaria";

Que a nivel de NADI, no contando con apertura de Item específico para el citado elemento, su despacho corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 90.17.02.90 "Los demás"; en cuanto a las agujas, por ser de consumo, las comprende específicamente la Posición Arancelaria 90.17.02.01;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 90.17.02.90, a la siguiente mercadería:

Aparato para la aplicación de vacunas avícola con dosificador.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

José C. Mohr.

RESOLUCION ANTACA

Nº 2.478

Bs. As., 16|7|73

Expediente Nº 416.361 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Carlos Alberto Piantanida, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería documentada por Despacho Nº 98.524 y que el interesado —entendiendo que debe ubicarse en la Posición 39.07.03.99— describe como: "Manufactura compuesta por una lámina de 58 o|o de policloruro de vinilo adherida a una base de 42 o|o de algodón", y

CONSIDERANDO:

Que al respecto las Notas Explicativas, Edición 1965, actualmente vigentes en nuestro país, expresan en su página 338, referida a "Placas, hojas, cintas y bandas" en su segundo párrafo lo siguiente: "En general la clasificación de los artículos de este apartado —y eventualmente los artículos del párrafo anterior— no se modifica por el hecho de que tengan, en el seno de la materia plástica artificial constitutiva, una armadura o red de refuerzo de otras materias (hilos de materias textiles, alambres o hilos metálicos, fibras de vidrio, etc.) con tal que el conjunto conserve el carácter de materia plástica artificial". "Pertenecen a este grupo de productos de la presente Partida, las placas y hojas celulares de forma cuadrada o rectangular, cuyos alvéolos han sido obtenidos por procedimientos químicos o físicos (expansión de gases, insuflación de aire, etc.), así como los constituidos exteriormente por dos hojas de materias plásticas entre las cuales se producen alvéolos interiores mediante tabiques de cartón impregnados de materias plásticas, etc.".

"Pertenecen asimismo a este grupo los productos estratificados, obtenidos por superposición y compresión de capas de papel o de tejido, fuertemente impregnados, previamente con resinas artificiales, siempre que se trate de productos duros y rígidos, pues si conservan las características del papel o del tejido, siguen comprendidos en los Capítulos 48 ó 59, según los casos".

Que frente a estas menciones, cabe interpretar que los laminados plásticos sólo se ubican en el Capítulo 39 de la NAB, cuando tienen la red de refuerzo —puede ser tejido— en el seno de la materia plástica, lo que equivaldría a "intercalar", término que clarificando el concepto aparece en las Notas Explicativas 1969 —aún no puestas en vigencia— pero dado que las Notas Explicativas son un la clasificación arancelariaecñn am 0s elemento que orienta e informa sobre la clasificación arancelaria, no pueden ser dejadas de lado en un caso como el presente:

Que el texto de la Partida 59.08 en la NAB, es el siguiente: "Tejidos impregnados o recubiertos con un baño de derivados de la celulosa u otras materias afines", expresándose las Notas Explicativas (1965), pág. 481, así: "Esta Partida comprende los tejidos impregnados o recubiertos con un baño de derivados celulósicos (nitrocelulosa, acetilcelulosa, etc.) o de materias plásticas artificiales (resinas vinílicas o baquelita por ejemplo), a condición de que la impregnación o el recubrimiento aparezcan claramente, bien entendido que no se deben tener en cuenta para la aplicación de esta regla, los cambios de color que hubiesen podido sobrevenir". En el tercer párrafo de la misma página, expresan: "En la mayor parte de los tejidos de la presente partida, el recubrimiento a menudo coloreado forma superficialmente una capa que puede ser lisa o gofrarse a continuación, con el objetivo especial de imitar el grano de cuero (en este último caso, estos tejidos se llaman frecuentemente simil cuero)". "Otros tejidos se impregnan a fondo; es el caso particular de los tejidos baquelizados";

Que es también interesante transcribir el párrafo cuarto de la misma página que al describir los usos de las mercaderías allí incluidas, concurre a mejorar el concepto clasificatorio de la mencionada Partida 59.08, diciendo así: "Estos tejidos tienen empleos muy diversos. Se utilizan según sus tipos como tejidos para tapizados y decoración, fabricación de bolsos, maletas, zapatillas o juguetes, en encuadernación, como adhesivos en la fabricación de transformadores, condensadores y otros aparatos eléctricos, etc.".

Que también son aclaratorias las exclusiones de la misma Partida:

"a) Las hojas de materias plásticas armadas o estratificadas con tejidos (Capítulo 39)";

"b) Los tejidos recubiertos de materias plásticas artificiales, fabricados para ser utilizados en el recubrimiento de pavimentos de habitaciones (Partida 59.10)", exclusión ésta en que el tejido representa una ínfima proporción en peso en el conjunto, predominando el plástico.

Que es también remarcable el criterio que surge de los textos originales de la Nomenclatura en sus idiomas oficiales:

— Texto francés "59.08 Tissus impregnés, enduits ou recouverts de derivés de la cellulose ou d'autres matieres plastiques artificielles et tissus stratifiés avec ces memes matieres" y

— Texto inglés "Textile fabrics impregnated, coated, covered or laminated with preparations of cellulose derivatives or of other artificial plastic materials" y entre sus notas 2-A) menciona entre lo que no comprende la Partida expresando: texto francés para el Capítulo:

"c) Les produits dans lesquels le tissu est, soit entierement noyé dans la matiere plastique artificielle, soit enduit ou recouvert sur ses deux faces de cette meme matiere (Cap. 39)", que en nuestro idioma significa "que la Partida 59.08 no comprende c) "Los productos en los cuales el tejido es enteramente cubierto por la materia plástica sea impregnado o recubierto sobre sus dos caras de esta misma materia (Cap. 39)", o sea que la Nomenclatura original considera solo del Cap. 39 los plásticos que tienen en el seno o sea intercalada una capa de tejido, como bien dice el Informe ANTACA número 436|72, entre dos capas de plástico.

Que para fundamentar el criterio expuesto, corresponde transferir el texto francés y su traducción del "Recueil des Avis de Classement", según documentos de trabajo 12.435|12.600|1133 y 12.807|13.229|13.450|F|12, 13.674 y 13.810|D|11 que expresa: "Nappes de table en tissu de coton enduit sur une face de matiere plastique artificielle, imprimées sur la face enduit, decoupées de forme carrée ou restangulaire et pretes a l'usage en raison de leur enduction" o sea "manteles de mesa, en tejido de algodón enduido (baño o capa) sobre una capa de materia plástica artificial, impresos sobre la cara cubierta, cortados en forma cuadrada o rectangular y listos para su uso en razón de su recubrimiento", Partida 59.08.

Que corresponde establecer —en relación a lo que el interesado aduce respecto a la aplicación de la Regla 3ª b) en lo que hace al mayor componente— que el sistema clasificatorio de Bruselas, establece que las reglas tendrán prioridad por su orden, vale decir que si es aplicable la Regla 1ª, no lo será la 2ª y si es aplicable la 2ª no lo será la 3ª y así sucesivamente.

Que a tales efectos debe considerarse previamente lo que la Regla 1ª dice textualmente:

Regla 1ª — El texto de los títulos de cada Sección, Capítulo o Subcapítulo, solo tiene valor indicativo, puesto que la clasificación de una mercadería está determinada legalmente por el texto de las Partidas y de las Notas de cada una de las Secciones o Capítulos y por las Reglas que a continuación se exponen, siempre que no sean contrarias al texto de dichas Partidas y Notas.

1 — La Nomenclatura presenta bajo una forma sistemática las mercancías que son objeto de comercio internacional. Agrupa estas mercancías en Secciones, Capítulos y Subcapítulos, cuyos epígrafes, todo lo concisos posible, indican la clase de productos que en ellos se incluyen. Pero, en muchos casos, ha sido materialmente imposible —a causa de la diversidad y número de los artículos— englobarlos todos o enumerarlos completamente en dichos epígrafes.

2 — Por ello, la Regla 1ª comienza disponiendo que los títulos sólo tienen un valor indicativo, lo que vale tanto como decir que de ellos no puede deducirse ninguna consecuencia jurídica para la clasificación.

3 — La segunda parte de la Regla prevé que la clasificación se determina:

a) Según el texto de las partidas y de las Notas de cada una de las Secciones o Capítulos, y

b) En su caso, según las disposiciones de las Reglas 2ª, 3ª y 4ª, siempre que no sean contrarias al texto de dichas Partidas y Notas o bien según las disposiciones de la Regla 5ª.

4 — El apartado a) no necesita aclaración y numerosas mercancías se pueden clasificar en la Nomenclatura sin que sea necesario recurrir a las otras Reglas Generales. Por ejemplo, los caballos vivos de la Partida 01.01.

5 — En el apartado b), la frase "siempre que no sean contrarias al texto de dichas Partidas y Notas" está destinada a precisar, sin lugar a dudas, que el texto de las partidas y de las Notas de las Secciones o Capítulos, predominan sobre cualquier otra consideración para determinar la clasificación de una mercancía. Por ejemplo: en el Capítulo 31 las Notas disponen que ciertas partidas sólo comprenden determinadas mercancías. Esto quiere decir que el alcance de estas partidas no puede ampliarse para abarcar las mercancías que, de otra forma, se incluirán en él por aplicación de la Regla 2ª.

Que al no hacer mención la partida 59.08 respecto a proporciones de componentes de los tejidos impregnados o recubierto (generalmente predomina el plástico sobre el tejido), debe proceder de acuerdo al texto de partida a lo que mencionan las Notas Explicativas y todos los trabajos clasificatorios, que por vía de colaboración produce el Comité de la Nomenclatura a pedido de los países miembros del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, uno de los cuales ha sido vertido en el punto 2 (Avis de Classemente D.12435 y correlacionados).

Por todo lo expuesto se considera que corresponde clasificar a la mercadería en litis por la Posición Arancelaria 59.08.00.00.

Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 59.08.00.00 a la siguiente mercadería:

Tejido recubierto, constituido por una cubierta o lámina de cloruro de polivinilo, plastificante ftálico y pigmento férrico adherido sobre un tejido de algodón.

Art. 2º — Por intermedio de División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

José C. Mohr.

RESOLUCION ANTACA

Nº 2.479

Bs. As., 17|7|73

Expediente Nº 425.743 de 1973

VISTO el expediente del rubro, por intermedio del cual la firma Antonio Blanco, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la que acompaña copia fotográfica del catálogo y literatura y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 84.40.01.90— describe como: máquina que plancha automáticamente en forma combinada los hombros, la sisa y las mangas de los sacos, marca Hoffman, modelo 2G-JI; y

CONSIDERANDO:

Que la observación de los antecedentes aportados, permiten establecer que se trata de una máquina que plancha en forma automática y combinada los hombros, sisas y mangas de los sacos, compuesta de dos unidades, una que plancha la parte izquierda y la otra la derecha;

Que una vez colocada la prenda, las máquinas realizan en forma combinada las distintas operaciones de planchado, sin necesidad de modificar la ubicación de la prenda, toda vez que los ingenios poseen a tal efecto, placas superiores divididas o cabezas múltiples. Estas admiten ser reguladas de tal manera que se puedan planchar los hombros con superficies redondeadas hacia la manga, como también sólo hasta la costura de la manga;

Que, en lo que respecta a los dos cuerpos que componen la máquina, cabe señalar que de acuerdo con lo establecido en la Nota 5 de la Sección XVI de la NAB, la mercadería que nos ocupa no reúne los requisitos en ella exigidos, como para ser considerada en el concepto de dos unidades de máquinas formadas por la asociación en un solo cuerpo, por lo que deben reputarse como dos máquinas o unidades independientes entre sí;

Que en el orden clasificatorio, este

tipo de máquinas se ubican en la Partida 84.40 de la NAB, que engloba una gran variedad de máquinas y aparatos destinados a diversas operaciones;

Que en definitiva, la mercadería objeto del presente, procede su clasificación por la Posición Arancelaria NADI 84.40.01.90 en el concepto de planchas de cabezas o placas superiores múltiples;

Por ello, y en virtud de lo establecido por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70,

El Interventor en la Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.40.01.90, a la siguiente mercadería:

Máquinas destinadas al planchado automático de hombros, sisas y mangas de prendas, marca Hoffman, Modelo 2G-JI.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

José Calixto Mohr.

RESOLUCION ANTACA
Nº 2.480
Bs. As., 17|7|73

Expediente Nº 425.278 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Roberto O. Guardone, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña folleto explicativo, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 84.59.03.90— describe como: "Máquina automática (combinada) peladora de material, poliuretano (divididora-enrolladora), modelo R 11 8"; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una máquina automática (peladora) destinada a fabricar capas finas, menores a 1 mm. de espesor y anchos máximos de 2.400 mm., de espuma flexible del tipo moltopren, poliester, etc., partiendo de bloques cilíndricos o rectangulares. Estos son sometidos a un proceso denominado "pelado", consistente en hacerlos rotar frente a un dispositivo que contiene una cuchilla de cintas que le produce por corte o división, interminables películas delgadas que van arrollándose, luego de obtenidas en un elemento apropiado;

Que estructuralmente la máquina está compuesta de dos cajas de fundición de acero con nervaduras, y una sólida traversa inferior, que contienen a dos volantes, tipos poleas, de 800 mm. de diámetro, emplazados en los extremos de dichos bastidores, uno de los volantes es accionado por medio de un motor reductor que a su vez imprimen el movimiento de translación a la herramienta de corte constituida por la cuchilla de cinta que se desliza, en su faz de trabajo, conducidas por los volantes que le sirven, además, de guía;

Que el ingenio en cuestión está comprendido en la Partida 84.59 de la NAB, comprensiva de: "Máquinas y aparatos para las industrias de las materias primas plásticas artificiales", y al no contar en la NADI con una apertura a nivel de Item su despacho debe efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 84.59.03.90 en el concepto de "los demás";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70;

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.59.03.90 a la siguiente mercadería:

Peladora de material poliuretano, fabricada por Fecken Kirfel K. G., modelo R 11|8.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación, cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

José Calixto Mohr, interventor.

Subsecretaría de Comercio Exterior

EXPORTACIONES

Se modifican los precios índice de algunos cereales, subproductos y aceites.

RESOLUCION
Nº 32
Bs. As., 21|8|73.

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.761|71, y

CONSIDERANDO:

Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice para algunos cereales, subproductos y aceites.

Por ello y en uso de las facultades que le otorga el Artículo 2º del Decreto Nº 245|73,

El Subsecretario de Comercio e interino de Comercio Exterior
Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones MC Nros. 11|73, 14|73, 22|73, 26|73 y 29|73 para los productos comprendidos en los siguientes Items de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
10 02 00 01	Centeno, excluido para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	105.—
	— Más del 15 % embolsado	t	108,30
10 03 00 01	Cebada, excluida para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	114.—
	— Más del 15 % embolsado	t	116,65
10 03 00 03	Cebada cervecera		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	114.—
	— Más del 15 % embolsado	t	116,65
10 04 00 01	Avena, excluída para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	106.—
	— Más del 15 % embolsado	t	108,65
10 05 00 01	Maíz, excluido para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	136.—
	— Más del 15 % embolsado	t	138,30
10 07 00 05	Kafir, excluido para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	117.—
	— Más del 15 % embolsado	t	119,30
10 07 00 11	Mijo, excluido para semilla	t	96.—
10 07 00 13	Sorgo granífero, excluido para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	117.—
	— Más del 15 % embolsado	t	119,30
11 02 03 03	Avena despuntada		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	110.—
	— Más del 15 % embolsado	t	112,65
12 01 05 01	Semilla de lino, excluída para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	460.—
	— Más del 15 % embolsado	t	462,65
15 07 01 00	Aceite de soya		
	— A granel y/o envasado	t	560.—
15 07 03 00	Aceite de cacahuete o maní		
	— A granel y/o envasado	t	593.—
15 07 05 00	Aceite de girasol (maravilla)		
	— A granel y/o envasado	t	582.—
15 07 07 00	Aceite de lino		
	— A granel y/o envasado	t	976.—
23 02 00 12	Afrecho y afrechillo de trigo	t	93.—
23 02 00 13	Pellets de afrecho y afrechillo		
	—De trigo, a granel con hasta un 10 o/o embolsado	t	95.—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de Aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Revestido.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

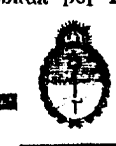
Indice de actualización de valores contables.

CIRCULAR
Nº 941
Bs. As., 23|8|73.

A los efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 3º de la reglamentación de la llamada Ley Nº 19.742, aprobada por Decreto Nº 8626|72, de actualización de valores contables, se aclara que el monto del promedio aritmético correspondiente a los índices de precios mayoristas del sector no agropecuario para el segundo trimestre calendario del presente año, utilizado por esta Dirección General para la confección de la tabla contenida en la Resolución General Nº 1551 (R., G. E. y S.G.T.G.B.), es de 8.689,7 (Base 1956 — 100).

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Leonel R. Massad, Director General.



RESOLUCIONES

Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

RESOLUCION Nº 7|73. — Autoriza a Industrias Automotriz Santa Fe a transferir en donación a Fabricaciones Militares, piezas del stock de producción año 1969.

RESOLUCION Nº 16|72. — Norma de procedimiento a adoptar por autoridad competente del Mº respecto de comisiones integradas por representantes de entidades privadas.

RESOLUCION Nº 617|72. — Aprueba plan de intercambio presentada por la firma Chrysler Fevre Arg., con la firma Fábrica Automex, de México.

RESOLUCION Nº 618|72. — Modifica resolución aprobatoria del plan de intercambio presentado por Chrysler Fevre Arg. con Manufacturas Nun Gernea de Chile

RESOLUCION Nº 17|73. — Designa al Contador Sánchez Zinny y al Ing. Cavvani para integrar la Comisión conjunta creada por Res. 1.198|68.

RESOLUCION Nº 28|73. — Da por terminado los estudios dispuestos por Res. 31|70, tendiente a determinar la procedencia de aplicación del gravamen antidumping a Manufacturas Textiles.

RESOLUCION Nº 36|73. — Da por terminado los estudios dispuesto por Res. 18 y 19|69, tendientes a determinar la procedencia de aplicación del gravamen antidumping a Importación de tricloroetileno y soda cáustica.

RESOLUCION Nº 70|73. — Autoriza a Mercedes Benz a donar material a EMAUS.

RESOLUCION 108|73. — Crea una comisión encargada de asesorar respecto de la importación de locomotoras Diesel.

RESOLUCIONES Nros. 103 y 104|73. — Modifica resolución referente al plan de intercambio de productos presentados por Citroën Argentina.

RESOLUCION Nº 121|73. — Ratifica plan de intercambio concertado entre Ford Motors Arg. y su similar de Uruguay.

RESOLUCION Nº 117|73. — Modifica resolución modificando plan de intercambio presentado por Ika Renault con la firma Santa Rosa de Uruguay.

RESOLUCION Nº 128|73. — Faculta al Director Nacional de Industrias a suscribir documentación.

RESOLUCIONES Nros. 143 y 144|73. — Aprueba plan de intercambio presentado por Ika Renault para ser realizado por Automotores Franco Chilena (143); idem Ika Renault y Santa Rosa Automotores Uruguay (144).

RESOLUCIONES Nros. 171 y 161|73. — Ratifica plan de intercambio entre Ford Motors Arg. y su similar del Brasil (171). Da término a estudio referente a la aplicación del gravamen antidumping a importación de lámparas incandescentes (161).

RESOLUCION Nº 200|73. — Aprueba plan de intercambio presentado por Citroen para ser realizado en Chile.

RESOLUCION Nº 221|73. — Designa a profesionales que representarán al Estado Nacional en la Direc. Gral. de Asuntos Jurídicos.

RESOLUCION Nº 248|73. — Aprueba inscripción en el Registro Nac. de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología de las modificaciones por Mayen|The Menens Co.

RESOLUCION Nº 249|73. — Aprueba inscripción en el Registro Nac. de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología de las modificaciones propuestas por Faroc Arg.|Worner Elec.

RESOLUCIONES Nros. 230, 231, 232, 233, 234, 236 y 237|73. — Aprueba inscripción en el Registro Nac. de Contratos de Licencias y Transf. de Tecnología de la Modificación propuestas por varias Empresas.

RESOLUCIONES Nros. 265 al 267|73. — Ratifica plan de intercambio presentado por Chrysler Fevre Arg. con Uruguay. Autoriza a Crysler a donar un prototipo al Obispado de San Justo (266). Ratifica plan intercambio Ind. Mecánica Estado y firma Silva J. Roca de Uruguay (267).

RESOLUCION Nº 268|73. — Ratifica plan de intercambio automotriz firma Chrysler.

RESOLUCIONES Nros. 273 y 274|73. — Aprueba pedido de inscripción en el Registro Nac. de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología Hierro Patagónico, S. A.

RESOLUCIONES Nros. 243, 249, 260, 261, 266, 269 y 273|73. — Aprueba pedido de inscripción en el Registro Nac. de Contratos de Licencia y Transf. de Tecnología.

RESOLUCIONES Nros. 275, 276, 277 y 278|73. — Aprueba pedidos de inscripción en el Registro Nac. de Contratos de Licencia y Transf. de Tecnología.

RESOLUCION Nº 283|73. — Autoriza a Agua y Energía a gestionar la transferencia de u$s. 33.000.— a la firma Taiial Consultive Enginer.

RESOLUCIONES Nros 284 y 285|73. — Aprueba pedido de inscripción en el Registro Nac. de Contratos de Licencia y Transf. de Tecnología.

REOLUCION Nº 286|73. — Aprueba transferencia de $ 1.101,84 a la firma Wainer Lambert.

RESOLUCION Nº 288|73. — Fija fecha de inscripción.

RESOLUCION Nº 295|73. — Autoriza a Y.P.F. a gestionar la transferencia de u$s. 1.760.— a la firma Wilson Manuf.

RESOLUCION Nº 296|73. — Aprueba pedido de inscripción en el Registro Na. de Contratos de Licencia y Transf. de Tecnología a la firma Hierro Patagónico y otros.

RESOLUCION Nº 300|73. — Prórroga plan de fabricación de maquinarias.

RESOLUCION Nº 303|73. — Ratifica plan intercambio automotriz. Fiat Concord.

RESOLUCIONES Nros. 304, 305 y 306|73. — Aprueba pedido de inscripción en el Reg. Nac. de Contratos de Lic. y Trans. de Tecnolog.

RESOLUCION Nº 309|73. — Aprueba pedido de inscripción en el Reg. Nav. de Contratos de Lic. y Transf. de Tecnolog.

RESOLUCION Nº 310|73. — Autoriza transferencia a la firma William Warner y Cía., S. A.

RESOLUCION Nº 332|73. — Designación en la Industria Automotriz.

RESOLUCION Nº 342|73. — Constituye comisión para estudiar el sector industrial fideero.

RESOLUCION Nº 349|73. — Aprueba normas de la Comisión Asesora de la Ind. Automotriz.

RESOLUCION Nº 346|73. — Faculta a la empresas de la Ind. Automotriz a mantener el libro especial rubricado por la Direc. Gral. de Control de Gestión.

RESOLUCIONES Nros. 347 y 360|73. — Autoriza a Petroquimi B. Blanca a importar elementos. Desestima solicitudes de Promoción Industrial presentadas por varias empresas.

RESOLUCIONES 361 y 362|73. — Aprueba pedido inscripción en el Registro Nac. de Tecnología.

RESOLUCIONES Nros. 367, 368 y 369|73. — Rechazos y pedidos de inscripción en el Registro Nac. de Tecnología.

RESOLUCIONES Nros. 370 al 376|73 y 377|73. — Aprueba inscripción en el Registro Nac. de Tecnología. Autoriza transferencia a favor de la firma Franco-Tose de Italia.

RESOLUCION Nº 378|73. — Normas para la inscripción en el Registro Nac. de Tecnología.

RESOLUCION Nº 381|73. — Determina que la Direc. Gral. de Asuntos Jurídicos atenderá los juicios de la D. N. de Ind. del Estado.

RESOLUCION Nº 384|73. — Aprueba inscripción en el Registro Nac. de Tecnología.

RESOLUCION Nº 386|73. — Normas para la aplicación del régimen de fomento para los bienes destinados a utilización de prototipos.

RESOLUCION Nº 387|73. — Declara empresas nacionales de capital local a varias empresas.

RESOLUCION Nº 392|73. — Declara empresa nacional de capital local a una empresa.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Resolución Nº 545|73
(Sesión del 22|8|1973).

El Directorio del Banco Central de la República Argentina,

Resuelve:

1º Fijar el día 1º de setiembre de 1973, para que entre en vigor el régimen de nacionalización de los depósitos y de garantía de los mismos, establecido por Ley Nº 20.520, respecto de los bancos y cajas de ahorro.

e.29|8 Nº 5.562 v.29|8|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley Nº 11.723 - Buenos Aires
17 DE JULIO DE 1973
Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

1.203.121 — Gran Album de Cinenovelas Completas Nº 6. Bs. As., Cap. junio 1973.
1.203.122 — Gran Album María Rosa. Nº 150. Bs. As., Cap. junio 1973.
1.203.123 — Historias Diabólicas. Nº 1. Bs. As., Cap. junio 1973.
1.203.124 — Kriminal. Nº 11. Bs. As., Cap. junio 1973.
1.203.125 — Libro de Oro Fascinación. Nº 64. Bs. As., julio 1973.
1.203.126 — María Benita Arias. Bs. As., Cap. junio 1973.
1.203.127 — Mercado. Nº 204|07. Bs. As., Cap. junio 1973.
1.203.128 — Nosotros. Nº 55|58. Bs. As., Cap. junio 1973.
1.203.129 — Para Tí. Nº 2.656|59. Bs. As., Cap. junio 1973.
1.203.130 — Postas Argentinas. Nº 356. Bs. As., Cap. mayo|junio 1973.
1.203.131 — Selecciones de Servicio Social. Nº 19. Bs. As., julio 1973.
1.203.132 — Selecciones Románticas de Sentimental. Nº 69. Bs. As., Cap. junio 1973.
1.203.133 — El Sol de Oro. Nº 136. Bs. As., Cap. junio 1973.
1.203.134 — Difusión. Nº 32. Bs. As., junio 1973. S. Isidro.
1.203.135 — La Capital. Nº 21.070|099. Bs. As., mayo 1973. M. del Plata.

O. Inscriptas:

1.203.149 — Chile Sí — Aut.: Tec Cordova Claure. Edit.: Edic. de la Flor. Bs. As., febrero 1973.
1.203.150 — El Caballo Alado. Aut.: Silvina Ocampo. Ilustr.: Juan Marchesi. Edit.: Edic. de la Flor. Bs. As., diciembre 1972.
1.203.151 — Las Tumbas. Aut.: Enrique Medina. Edit.: Edic. de la Flor. 3ª Edic. Bs.As., noviembre 1972.
1.203.152 — Las Tumbas. Aut.: Enrique Medina. Edit.: Edic. de la Flor. 4ª Edic. Bs. As., diciembre 1972.
1.203.153 — Las Tumbas. Aut.: Enrique Medina. Edit.: Edic. de la Flor. 5ª Edic. Bs. As., enero 1973.
1.203.154 — Las Tumbas. Aut.: Enrique Medina. Edic. Edic. de la Flor. 6ª Edic. Bs. As., febrero 1973.
1.203.155 — Las Tumbas. Aut.: Enrique Marina. Edit.: Edic. de la Flor. 7ª Edic. Bs. As., febrero 1973.
1.203.168 — Pequeño Chulak Ilustrado. Aut.: Armando Chulak. Dib.: Broccoli. Edit.: Edic. de la Flor. Bs. As., noviembre 1972.
1.203.169 — El Paraíso Desenterrado. Aut.: Juan José Cecelli. Edit.: Edic. de la Flor. Bs. As., noviembre 1972.
1.203.170 — Manual del Buen Argentino. Aut.: Cayetano Bollini. Edit.: Edic. de la Flor. Bs. As., noviembre 1972.
1.203.171 — Alrededor del 68. Situations, VIII. Aut.: Jean Paul Sartre. Trad.: Eduardo Gudiño Kieffer. Edit.: Losada (1º Edic.) mayo 1973.
1.203.172 — La Niña que Iluminó la Noche. Aut.: Ray Bradbury. Ilustr.: Juan Marchesi. Trad.: Amelia Hannois. Bs. As., noviembre 1972.
1.203.173 — Fatras (Silva. Aut.: Jacques Prevert. Trad.: Juan José Cesselli-Rafael Delgado. Edit.: Edic. de la Flor. Bs. As., noviembre 1972.
1.203.176 — Buscando una Cosa, beat. Letr.: Ripeir. Edit.: Edami. Bs. As., marzo 1973.
1.203.177 — Tú Serás la Tierra y Yo Seré el Mar, beat. Letr.: Ripeir. Edit.: Edami. Bs. As., marzo 1973.
1.203.178 — Sólo Quiero el Amor de una Chica Feliz, beat. Letr.: Lowis-Sala-R. Liendo. Edit.: Edami. Bs. As., marzo 1973.
1.203.179 — Puede que el Destino Todo Pueda. beat. Letr.: Lowis-Franco Fornillo-Hugo García. Edit.: Edami. Bs. As., marzo 1973.
1.203.180 — Preludio Para una Alcora, balada. Mús.: Lowis-Ripier. Edit.: Edami. Bs. As., marzo 1973.
1.203.181 — Buscando una Cosa, beat. Mús.: Lowis. Edit.: Edami. Bs. As., marzo 1973.
1.203.182 — Tú Serás la Tierra y Yo Seré el Mar, beat. Mús.: Lowis. Edit.: Edami. Bs. As., marzo 1973.
1.203.183 — El Amor También Muere, beat. Mús.: Richard Taylor-Lowis. Edit.: Edami. Bs. As., marzo 1973.
1.203.184 — Sólo Quiero el Amor de una Chica Feliz, beat. Mús.: Lowis-Sagal-R. Liendo. Edit.: Edami. Bs. As., marzo 1973.
1.203.185 — Puede que el Destino Todo Pueda, beat. Mús.: Lowis-Franco Fornillo-Hugo García. Edit.: Edami. Bs. As., marzo 1973.
1.203.234 — Perfiles de Ceniza. Aut.: y Edit.: José Eduardo Seri. Bs. As., marzo 1970.
1.203.239 — Negrita Divina, chamamé. Letr.: Carlos Gualberto Meza. Bs. As., julio 1973. Edit.: Pamsco.
1.203.240 — Negrita Divina, chamamé. Mús.: Fito Ledesma. Edit.: Pamsco. Bs. As., julio 1973.
1.203.241 — El Chanta, chamamé. Mús. Toto Maidana, Fito Ledesma. Edt. Pamsco. Bs. As. julio|73.
1.203.243 — Para Tí Mamá Lica, chamamé. Mús. Fito Ledesma. Edt. Pamsco. Bs. As. julio|73.
1.203.244 — A Mercedes Corrientes, chamamé. Letr. Miguel G. López. Edt. Pamsco. Bs. As. julio|73.
1.203.245 — A Mercedes Corrientes, chamamé. Mús. Fito Ledesma. Edt. Pamsco. Bs. As. julio|73.
1.203.246 — Recordando a la Tranquera, chamamé. Mús. Ireneo Barrios, Fito Ledesma. Edt. Pamsco. Bs. As. julio|73.
1.203.247 — Paso Timbo, chamamé. Mús. Toto Maidana, Lucas Falcón. Edt. Pamsco. Bs. As. julio|73.
1.203.248 — Te Mereces un Mundo mejor, corrido. Mús. Daniel Patiño. Edt. Pamsco. Bs. As. julio|73.
1.203.249 — Te Mereces un Mundo Mejor, corrido. Letr: Daniel Patiño. Edt. Pamsco. Bs. As. julio|73.
1.203.250 — Te Canto con Amor, chamamé. Letr. Antonio A. Miranda. Edt. Pamsco. Bs. As. julio|73.
1.203.251 — Te Canto con Amor, chamamé. Mús. Fito Ledesma. Edt. Pamsco. Bs. As. julio|73.
1.203.252 — Se llama Taragui, chamamé. (Sic). Letr. Pirca Rojas. Edt. Pamsco. Bs. As. julio|73.
1.203.253 — Se llama Taragui, (Sic), chamamé. Mús. Fito Ledesma. Edt. Pamsco. Bs. As. julio|73.
1.203.254 — Amor con sabor a soledad. Canc. Letr. Albert Frank. Edt. Pamsco. Bs. As. julio|73.
1.203.255 — Amor con sabor a soledad. Canc. Mús. Albert Frank. Edt. Pamsco. Bs. As. julio|73.
1.203.264 — Correo Gremial, Mens. a|I Nº 4. Prop. María Cristina López, Alfredo Agustín Del Giusti. Dir. Daniel Vicente López Fornari, Mendoza, abril|73.
1.203.267 — Nuevos Rumbos, diario Nº 12.875. Prop. Dir. Jorge Arnovio Aseff. Cba. mayo|73. V. Dolores.
1.203.268 — La Voz del Sur, diario a|I. Nº 109. Prop. Edit. Sur Mendocino. (el f). Dir. Valentín Andrés. Mendoza, mayo|72. S. Rafael.
1.203.269 — P. A. L. Mens. Nº 2.451. Prop. Pedro y Antonio Lanusse S. A. Dir. Horacio Lanusse. Bs. As. Cap|junio|73.
1.203.270 — La Voz del Taxímetro. Trim. a|8 Nº 66. Prop. Socied. Propietarios de Automóviles con Taxímetro. Dir. Francisco Touzas. Bs. As. Cap|1º trim| 73.
1.203.271 — Revista de Sud Africa. Panorama. Trim Nº 14. Prop. Embajada de Sud Africa. Dir. Dirk Jacobus Cilliers. Bs. As. ca|1º Trim|73.

e.29|8 Nº 5.535 v.29|8|73

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
CDE. Exp. Nº 201|73

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor Leopoldo Insaurralde, Secretaría Nº 3, del Dr. Ernesto A. Landivar, iniciados entre los años 1905 a 1941.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.29|8 Nº 5.578 v.31|8|73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Presidente del Banco Central de la República Argentina, por Resolución número 500|73, dispuso aplicar al señor Jacobo Fiderschek, una multa de $ 1.200.— (un mil doscientos pesos), la que deberá depositar dentro del término de diez (10) días hábiles bancarios, a partir de la última publicación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Multas - Artículo 2º, Ley Nº 19.359 - Orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía de apremio. Publíquese por tres días.

e. 28|8 Nº 5.566 v. 30|8|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Paralízanse los cupones 8, de Obras Públicas 3ª. Nros. 211.601|622.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial el 11|7 al 17|7|73 y del 13|8 al 21|8|73.

$ 71,25 e.22|8 Nº 10.829 v.31|8|73
e.3|9 Nº 10.829 v.17|9|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires,

ALARCON, Héctor Eduardo.
ALESSANDRINI, Bruno Juan.
ARIAS, Andino.
ASERO, Domingo.
BARON PALMA, Perfecto.
BARROS, Manuel Genaro.
BECCARIA, Aldo José.
BENEDETTI, Carlos Alberto.
BERTOLDI, Hipólito.
BOGADO, Facundo.
BURDEN, Jorge Ricardo.
CABRERA, Antonio Esteban.
CARRASCO, Higinio Rafael.
CECCOTTI, Juan.
COLABERARDINO, Salvador.
DE LA MIAR, Juan Carlos.
DIAZ, Mario Ramón.
DOMINGUEZ, Carlos Sigifredo.
DROVETA, Oscar del Pilar.
DUEÑAS, Roberto Angel.
FERNANDEZ, Claudio.
FERREL, Edgardo Serafín.
FERRERO, E. Juan.
FERREYRA, Hugo Alfredo.
GARCIA, Martín.
GODOY, Lorenzo Ricardo.
GOMEZ, Cesareo Werfrido.
GONZALEZ, Verón Emiliano.
GORDILLO, Severo Eladio.
GUAQUIN, Huichaman.
HORECKY DE SERRANO, Guillermina.
IBAÑEZ, Liberio Apolinario.
KERN, Antonio.
LANZELOTTI, José.
LASTRA, Pascual.
LESCANO, Emiliano Salvador.
LUCERO, José Julio.
MANSILLA, Domingo.
MARCHI, Antonio.
MEDINA, Héctor Vicente.
MENDEZ, Mariano Manuel.
MENDOZA, Mariano.
MOLINA, Natalio Natividad.
MONTOYA, Miguel Angel.
MUNCADA, Rolando Héctor.
MUÑOZ, Isolino.
OLGUIN, Oswaldo.
OLIVERA, Calixto.
OLMEDO, Félix Eufemio.
ORELLA, Pelagio.
OTEGUI, Agustín.
OVIEDA, Tránsito.
OVIEDO BAES, Arsenio.
PALMIERI, Juan.
PARISSI, Juan Bautista.
PEREZ, Ricardo.
PONCE, Ezequiel.
QUERO FERNANDEZ, José.
RAMIREZ, Francisco José Manuel.
REYNOSO, Juan Carlos.
RODRIGUEZ, Amílcar Héctor.
ROJAS, Armando.
ROJAS, José Alfredo.
ROJAS, Néstor Manuel.
ROMAN, Julio Félix.
ROSALES, Regino.
SACK, Juan.
SAVORGNANI, Jacinto.
SOLER, José Antonio.
SOTO, Eusebio.
SUAREZ, Juan Salustiano.
TORRES, Agustín Roberto.
TOTRES, Juan Ramón.
VALENTINI, Domingo Juan.
VERNUCCI, Donato.
VILLARREAL, Alberto.
ZABALA, Juan Carlos.
ZINI, Jorge Félix Oscar.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1973. — María Esther Fernández, a|c. Area Administrativa.

e. 21|8 Nº 5.440 v. 3|9|73

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Scatturice Orlando, Martillero Público, con oficinas en la calle Varela 733, Capital, avisa que Tito Orlando Montalto vende a José Antonio Toledo su negocio de Fiambrería y Spiedo, sito en la AV. OLIVERA 1083-85, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 93,75 e.27|8 Nº 23.196 v.31|8|73

Rodríguez, Pérez & Cía. Bal. y Mart. Públicos, con oficinas en Av. de Mayo Nº 1430, Piso 2º, Of. 23, T. E. 38-0223, avisan que Eusebio Somoza vende a Alfredo Doratto y Silvio Antonio Vergara Oliva, su negocio de "Venta de Comestibles y Bebidas Envasadas", sito en la calle ASAMBLEA Nº 2216. — Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 112,50 e.27|8 Nº 23.222 v.31|8|73

Manuel Carreño, martillero público, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, avisa: Antonio Loiácono y Francisco Salvador Loiácono venden a Angel Yannuzzi el negocio de Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la AVENIDA DON PEDRO DE MENDOZA Nº 1697, esquina MARTIN RODRIGUEZ Nº 1194|98, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 131,25 e.27|8 Nº 23.235 v.31|8|73

"B"

Jesús Calviño, balanceador y martillero público, de la firma "Jesús Calviño y Cía. S. R. L., oficinas Callao 220, piso 1º, Capital, T. E. 40-1314, avisan que: Jesús Otero; Manuel Ferreiro; Angel Fernández; Benjamín Fernández; "Ezequiel Suárez s|sucesión"; Francisco Busto s|sucesión"; Manuel Busto; Arturo Busto y Luis Busto venden las ocho avas partes del negocio de Restaurant, Bar sito BRASIL 1000 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN, Capital, a sus condóminos: Delfín Vázquez; Vicente Vázquez Carballo; Castor Varela; Antonio Cadahia Montes y Luis Ruibal, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo Social. — Domicilio partes y reclamos de ley Brasil 1000, Capital.

$ 168,75 e.27|8 Nº 23.223 v.31|8|73

"H"

Fernández y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representados en este acto por Manuel Fernández, Martillero, con oficinas en la calle Salta 472 de la Cap. Fed., de común acuerdo entre las partes avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de Hotel Familiar, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 4103|09 de la Capital Federal, que efectuaba Giordano Sánchez a favor de Francisco Gontá y Nélida López. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.27|8 Nº 23.333 v.31|8|73

"M"

El Escribano Angel F. Maloberti, Bmé. Mitre 699, 3er. Piso, Of. 310|12 hace saber que: Mario Goyerberg vende a "Farmacia Central" Soc. en Com. (en formación), integrada por Palmira Modesta Leonor Plazze, Marta Lucía Chiaramello y Mario Carabelli el negocio de Farmacia denominado "Central", ubicado en la calle MENDOZA 3081 de esta Capital. Reclamos de Ley. Oficina del Escribano indicado y legal de las partes.

$ 112,50 e.27|8 Nº 23.414 v.31|8|73

"P"

Rudecindo Chaves, Mart. Público, avisa: Salvador Lazzara y Mirta Nelly Latorre, Paroissien 3872, Capital, venden a Elena Rogelia Abayal, Cerrito 1548 1º, 8, Capital, negocio de Fiambrería y Quesería, sito en PAROISSIEN Nº 3881, Capital; reclamos de ley Viamonte Nº 1479, piso 1º, oficina "B", Capital.

$ 93,75 e.27|8 Nº 23.380 v.31|8|73

Manuel Carreño, martillero público, Avda. Belgrano 1315 6º piso, avisa: Gerardo Castiñeiras vende a Ramón Rey Prado, Segundo Clemente Carranza y Lorenzo Méndez el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas, sito en la calle PEDRO ECHAGUE Nº 1194|1200 esquina SALTA, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 112,50 e.27|8 Nº 23.224 v.31|8|73

"V"

Isaac W. Lerner, "Blas Inmobiliaria", Libertad 434, P. B., 1º, Capital: Comunica que Simón Katz vende su negocio de Ventas de Golosinas Envasadas Librería y Juguetería, sito en VELAZCO 603, Capital a Alfredo Agustín Gaffuri. Reclamos de Ley y domicilio partes, n| oficinas.

$ 75.— e.27|7 Nº 23.343 v.31|8|73

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Fórmulas Impresas. La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de setiembre de 1973, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 30.

e.29|8 Nº 5.567 v.30|8|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Elementos de Limpieza y Desinfección (año 1974). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de setiembre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 10.

e.29|8 Nº 5.568 v.30|8|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

DELEGACION SANITARIA FEDERAL
Serv. Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 6|73 para el día 11 de setiembre de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Esperanza, Pcia. de Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 120, piso 4º, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: "Artículos de almacén, verduras y frutas carne vacuna y pescado, leche, pan, hielo, textiles y confecciones, leña, artículos de librería, productos químicos y medicinales, medicamentos, reactivos y drogas de laboratorio, cubiertas y cámaras p|automotor, artículos de electricidad, artículos de bazar elementos de limpieza".

e.29|8 Nº 5.569 v.30|8|73

DELEGACION SANITARIA FEDERAL
Serv. de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 5|73 para el día 10 de setiembre de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré" en Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 120, piso 4º, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: "Drogas, medicamentos, estupefacientes, oxígeno medicinal y placas radiográficas".

e.29|8 Nº 5.570 v.30|8|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 446|73

"Impresión formulario Nº 878, billete de pasaje y control de equipaje, internacional".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 6 de setiembre de 1973, a las 12 horas.

e.29|8 Nº 5.571 v.30|8|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 452|73

"Toallas de papel absorbente, color blanco, en paquetes de 150 hojas cada uno, con un formato de 25 x 27 cms., dobladas e intercaladas y toallas de papel, semi-crespado blanco gofrado de 50 grs. el m^2., con un formato de 33 x 41 cms., todas acondicionadas en cajas de cartón corrugado".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 12 de setiembre de 1973, a las 12.30 horas.

e.29|8 Nº 5.578 v.30|8|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 451|73

"Cámaras y cubiertas para automotores".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 12 de setiembre de 1973, a las 11.30 horas.

e.29|8 Nº 5.581 v.30|8|73

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 10.429-L-1973

Licitación Pública Nº 5981, para adjudicar la provisión de Cable Conductor Especial.

$ 990.000,00. — Precio pliego: $ 30,00.

Presentación propuestas: 14 de setiembre de 1973 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|8 Nº 5.572 v.7|9|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 97|73: Adq. de transformadores de potencia y de neutro artificial para las estaciones transformadoras "Concordia", (Prov. de Entre Ríos), "Villa Mercedes", (Prov. de San Luis), y "Sierra Grande" (Prov. de Río Negro), con un presupuesto oficial de pesos $ 9.170.000).

Valor del pliego: $ 300,—.

Apertura: 15 de octubre de 1973, a las 15,00 horas.

L. Pública Nº 98|73: Para la provisión de equipos eléctricos, montaje, Obras Civiles Principales y Complementarias para construcción de la Estación Transformadora "Punta Colorada", (Prov. de Río Negro), con presupuesto oficial de $ 2.800.000,—.

Valor del pliego: $ 200,—.

Apertura: 16 de octubre de 1973, a las 15,00 horas.

L. Pública Nº 99|73: Para la Construcción del Edificio de la Gerencia Regional Norte (2a. Etapa), en la provincia de Tucumán, presupuesto oficial. — $ 3.657.000,—.

Valor del pliego: $ 200,— el primer ejemplar y $ 100,— segundo ejemplar.

Apertura: 18 de octubre de 1973, a las 15,00 horas.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º p., Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, para la Lic. Nº 99|73, también podrán consultarse y|o adquirirse en Rivadavia 179, P. B., San Miguel de Tucumán. — Es obligatoria su adquisición.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.29|8 Nº 5.579 v.4|9|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.718: Transp. 60.000 m. cañería p|Gasoducto Tandil-Mar del Plata. — Apert. 11|9|73, 9 horas. — Valor $ 25,—.

Nº 8.719: Adq. caja p|derivación, tipo domiciliaria de hierro fundido.

Apert. 25|9|73, 10 horas. Valor $ 25,—.

Adquirir documentación Alsina 1170, p. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.29|8 Nº 5.573 v.30|8|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.710: Adq. camiones tractores para semirremolque. — Apert. 19|9|73, 11 horas. — Valor: $ 250,—.

Nº 8.715: Adq. equipo rodante de radiodiagnóstico, mesa operaciones p|cirugía general. — Apert. 20|9|73: 18 horas. — Valor: $ 75,—.

Nº 8.717: Constr. oficinas y hangar en aeropuerto Ezeiza, Prov. Bs. As. — Apert. 27|9|73: 10 horas. — Valor $ 250,—.

Adquirir documentación Alsina 1170, p. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.29|8 Nº 5.574 v.7|9|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.711: Adq. válvulas tapón lubricado. — Alternativamente esféricas. — Apert. 18|9|73: 11 horas. Valor: $ 25,—.

Nº 8.712: Ampliación red distribución gas natural en Plottier (Prov. Neuquén). — Apert. 20|9|73: 11 horas. — Valor $ 25.

Nº 8.713: Transporte cilindros e|Ptas. Galván (B. Blanca) y Trenque Lauquen (Prov. Bs. As.). — Apert. 20|9|73: 12 hs. — Valor $ 25,—.

Nº 8.714: Transporte cilindros e|Ptas. Cañadón Seco y Deseado. Apert. 19|9|73: 12 horas. — Valor: $ 25,—.

Nº 8.716: Adq. zorras autoelevadora frontal. — Apert. 21|9|73: 10 horas. — Valor: $ 25,—.

Adquirir documentación Alsina 1170, p. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.29|8 Nº 5.575 v.30|8|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 15, Nº 639|73. — Adq. Líneas con Receptores Sismográficos. — Apertura: 10|10|73. — Valor $ 20,—.

Licitación Pública 20, Nº 648|73. — Adq. Aditivos para Aceites Diesel Oil F.O. — Apertura: 11|10|73. — Valor $ 20,—.

Licitación Pública 15, Nº 663|73: Adq. Postes para Líneas Eléctricas. — Apertura: 3|10|73. — Valor $ 20,—.

Licitación Pública 15, Nº 664|73, Adq. Correas de transmisión. Apertura: 28|9|73. — Valor: $ 20,—.

Licitación Pública 20, Nº 669|73: Limpieza y mantenimiento funcional de Oficinas y Pabellones en Destilería La Plata. — Apertura: 24|9|73. — Valor pesos 20,—.

Licitación Pública 00, Nº 670|73: Impresión Calendario YPF 1974. — Apertura: 25|9|73. — Valor $ 20,—.

Licitación Pública 15, Nº 671|73: Adq. Bentonita. — Apertura: 25|9|73. — Valor $ 20,—.

Licitación Pública 15, Nº 672|73, Adq. Cojinetes Radiales a Rodillos Esféricos y Cónicos. — Apertura: 1º|10|73. — Valor $ 20,—.

Licitación Pública 14, Nº 674|73: Perforación y Terminación de Pozos en el Yacimiento Aguada del Chivato, (Pcia. de Neuquen).

Apertura: 28|9|73. — Valor $ 2.000,—.

Licitación Pública 20, Nº 675|73: Adq. Hexametafosfato de Sodio. — Apertura: 28|9|73. — Valor $ 20,—.

Pliegos: Sala de apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.29|8 Nº 5.576 v.11|9|73

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 99|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 19 de setiembre de 1973, a las 15 horas, para la provisión de 6 camiones con caja metálica de 2.000 a 2.500 kg. de capacidad y 7 camiones con caja volcadora de 6 m^3. de capacidad.

Retiro de Pliegos sin cargo en Abastecimiento, Compras, 10º piso, en la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.29|8 Nº 5.577 v.7|9|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 100|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 12 de setiembre de 1973, a las 13 horas, para la provisión de correas de tela y goma y rodillos para cintas transportadoras.

Retiro de pliego, —sin cargo—, en Abastecimiento, Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.29|8 Nº 5.580 v.30|8|73

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO HELIOFISICOS
Licitación Pública Nº 7|73

Se llama a licitación para la provisión de un sistema de computación de datos, nuevo, sin uso.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse de la División Compras, calle Bussolini 1661, San Miguel (Bs. As.), de 9 a 16 horas.

Apertura de las propuestas: 10 de setiembre de 1973, a las 11 horas, en el lugar arriba citado.

e.20|8 Nº 5.385 v.29|8|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 139|73
(Régimen Ley 13.064)

Fíjase el día 13 de setiembre de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Moreno 1550, piso 4º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 139|73, "para la adquisición e instalación de un sistema telefónico, con destino al Comando Radio eléctrico de esta Policía Federal".

Presupuesto Oficial: $ 1.000.000,—.

e.23|8 Nº 5.474 v.5|9|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Fórmulas Impresas. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de setiembre de 1973, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 20.

e.28|8 Nº 5.549 v.29|8|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 02|73 para la provisión de cincuenta millones de cospeles destinados a la acuñación de monedas de un centavo y opcionalmente de cincuenta millones más. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74 (Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso), en el horario de 12 a 16. La apertura tendrá lugar el 24 de setiembre de 1973, a las 16, en la Gerencia de Administración y Contabilidad. Esta licitación queda limitada a fábricas locales. Por lo tanto no se considerarán propuestas de representantes de firmas del exterior.

e.27|8 Nº 5.526 v.31|8|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción de Nuevo Edificio, para la Agencia Santa Cruz de la Sierra (Bolivia). La apertura de las propuestas se realizará en la Filial del Banco, sita en Sucre 37|43, Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), el día 8 de octubre de 1973, a las 11 horas.

Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la Filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e.27|8 Nº 5.527 v.14|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Adaptación del Inmueble, en la Oficina Barrio La Perla (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 11 de setiembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la sucursal Mar del Plata (Buenos Aires) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 60.

e.27|8 Nº 5.545 v.31|8|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Adaptación del Inmueble, en la Delegación Lima (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 13 de setiembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la sucursal Mar del Plata (Buenos Aires) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.

e.27|8 Nº 5.543 v.31|8|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Instalaciones Fijas, en la Oficina Barrio La Perla (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 12 de setiembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la sucursal Mar del Plata (Buenos Aires) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40.

e.27|8 Nº 5.544 v.31|8|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de nuevo edificio, para la sucursal Pirané (Formosa).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 15 de Octubre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.23|8 Nº 5.475 v.12|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno o inmueble a demoler, que servirá de sede a la sucursal Adrogué (Partido de Lomas de Zamora - Buenos Aires).

Deberá reunir las siguientes condiciones: Ubicación: Deberá estar ubicado en calle E. Adrogué entre Espora y Somellera, Bartolomé Mitre entre Macías y vías del F.C.G. Roca, exceptuándose la esquina Norte de la intersección de Mitre con Macías - Somellera entre Canale y Mitre - Seguí entre vías del F.C.G. Roca y Uriburu - Macías entre E. Adrogué y Mitre. Dimensiones mínimas: La superficie del predio será de aproximadamente 900 mts.2 en esquina o bien en terreno entre medianeras con un frente mínimo de 15 mts.

La apertura de lah propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 10 de setiembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Sucursal Lomas de Zamora (Buenos Aires) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones - Bartolomé Mitre 326 - 4º piso - local 420, Capital Federal.

Pliego: sin cargo.

e.23|8 Nº 5.476 v.29|8|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de viviendas para el personal, en la sucursal El Bolsón (Río Negro).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 2 de octubre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.—.

e.13|8 Nº 5.309 v.4|9|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 66|973

Apertura: 18 setiembre 1973, a las 16.

Alquiler por el término de tres (3) años, con opción a dos (2) años más y/o compra de un edificio o locales para oficinas, con una superficie cubierta utilizable que oscile entre 800 y 5.000 m2. aproximadamente, ubicado dentro del radio delimitado por las siguientes arterias: Av. Paseo Colón, Av. Leandro N. Alem, Ricardo Rojas, Av. Santa Fe, Av. Pueyrredón, Jujuy y Av. San Juan, de la Capital Federal, que se hallen en condiciones para su ocupación inmediata.

Condiciones de pago: Al contado.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 1º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, Capital Federal cualquier día hábil, de 12 a 17.30.

e.21|8 Nº 5.435 v.30|8|73

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 343.618|73

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Por la provisión de seiscientos kilogramos (600 kgs.) de Rojo Extra 75312.

Apertura: 5|9|73, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 50.

e.28|8 Nº 5.550 v.29|8|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 850

Expediente Nº 112.933|73

Llámase a licitación pública para el día 6 de setiembre de 1973, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Remodelación cubierta edificio central" en la Estación Experimental Agropecuaria Concepción del Uruguay - Provincia de Entre Ríos, con un presupuesto oficial de $ 286.090.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada Estación Experimental Agropecuaria y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Cincuenta pesos ($ 50), siendo la garantía que deberá constituirse de Dos mil ochocientos sesenta pesos con noventa centavos ($ 2.860,90).

e.23|8 Nº 5.479 v.29|8|73

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

SERVICIO NACIONAL FORESTAL

Licitación Pública Nº 38

Llámase a licitación pública Nº 38, para la adquisición de sacos anorak, pantalones, sacos gran abrigo, poleras, camisas, corbatas, mitones, guantes de cuero, cintos, pasamontañas, zapatos de cuero, capas impermeables, galochas, etc.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 10 de setiembre de 1973, a las 15 horas.

e.27|8 Nº 5.546 v.29|8|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|73, para adquirir ropas de trabajo, cascos, botas y botines de acuerdo a las características especificadas en el pliego respectivo, que se entregará a los interesados en la División Administración, calle Mendoza 1085, 5to. piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, 12 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego $ 50.

Rosario, 23 de agosto de 1973.

e.23|8 Nº 5.478 v.3|9|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

(Dto. Contabilidad)

DIVISION SUMINISTROS

(Compras)

Licitación Pública Nº 19|73

Expediente Nº 8032|73

Llámase a licitación pública por el término de .. días hábiles a partir del 28|8|73 para resolver la adquisición de: Tiza de color (30.000 cajas) con destino a: Establecimientos Educacionales dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 3 de setiembre de 1973, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973

e.28|8 Nº 5.551 v.29|8|73

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 29.229|73

Llámase a licitación pública para la provisión de papel, cartulina y cartón. Retiro de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, 2º piso, Capital.

Apertura el 3 de setiembre, a las 11 horas, en la misma dependencia. — El Director.

e.28|8 Nº 5.559 v.29|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 14|73

Llámase a licitación pública Nº 14|73, para la adquisición de materiales conexos varios para laboratorio, de acuerdo a características y especificaciones que obran en Pliegos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1973 a horas diez (10), en el local del Departamento de Contrataciones y Compras de calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los pliegos pueden ser retirados en el domicilio expresado o en la Casa de Salta de calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

e.27|8 Nº 5.529 v.30|8|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 22.375 y agreg.

Licitación Pública Nº 29

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para el día 11 de setiembre de 1973, a las 9.30 horas, para la adquisición de alimentos en general, con destino al Comedor Universitario, el Hospital Nacional del Centenario y el Policlínico "Eva Perón".

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e.21|8 Nº 5.445 v.30|8|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Llámase a Licitación Pública Nº 1508|73 para el día 25 de setiembre de 1973, a las 11.30 horas, por la provisión de: Ampliación de la Planta de Carga, construcción de edificios e instalaciones, según pliego.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.28|8 Nº 5.552 v.6|9|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

General Manuel N. Savio — Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 50|73, para el día 12 de setiembre de 1973, a horas 10, por la provisión de conductores eléctricos y cable telefónico.

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.24|8 Nº 5.501 v.4|9|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

T.E. 772-8091, int. 178-172

Llámase a licitación pública Nº 49|73, para el día 20 de noviembre de 1973, a las 10 horas, por el "Proyecto, Provisión, Montaje y Puesta en Marcha de las Instalaciones necesarias para la obtención de amoníaco sintético.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100.—.

El Director General.

e.27|8 Nº 5.531 v.14|9|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

T. E.: 772-8091 — Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 48|73, para el día 16 de octubre de 1973, a las 10 horas, por la "Construcción de Edificio para depósito, ampliación edificio Administración, instalaciones internas, redes exteriores de agua potable, desagües pluviales, incendio, energía eléctrica y gas", sito en Puerto Nuevo, calle 5 entre 9 y 10, Capital Federal. — Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: $ 100. — El Director General.

e.24|8 Nº 5.500 v.13|9|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección de Producción

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 47|73 para el día 14 de setiembre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "10 toneladas de níquel en cátodos u otras formas similares". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e.22|8 Nº 5.466 v.31|8|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimientos Altos Hornos Zapla

General Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 43|73 para el día 15 de octubre de 1973, a horas 10, por la provisión de cuatro locomotoras nuevas, diesel eléctricas.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 10.000.000.

Valor del pliego: $ 100.

e.22|8 Nº 5.468 v.31|8|73

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 31|73.

Apertura: 31 de agosto de 1973.

Hora: 1520. — Lugar: Azopardo 250. 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones). — Destino: Batallón Depósito de Arsenales 601, Domingo Viejobueno en Monte Chingolo (Pcia. de Buenos Aires).

Objeto: Refuerzo de estructura resistente de techo.

Precio del Legajo: $ 15. — Presupuesto oficial: $ 60.139. — Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones; 10º piso, de 8 a 11 horas. Exclusivamente.

e.24|8 Nº 5.502 v.30|8|73

COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 32|73.

Apertura: 6 de setiembre de 1973; hora: 15,00. — Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Residencia "Quincha Huala" en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Objeto: Ejecución de trabajos varios para subsanar deficiencias.

Precio del legajo: $ 15.—.

Presupuesto oficial: $ 64.100.—.

Venta del legajo: lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones. 10º piso de 8,00 a 11,00 horas exclusivamente.

e. 23|8 Nº 5.483 v. 29|8|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 14.824|73-Cde. 6

Llámase a Licitación Pública Nº 27|73 para el día 5 de setiembre de 1973, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1029, letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: La adquisición de equipos de comunicaciones en VHF para uso móvil. — El Director Gral. de Administración.

e. 28|8 Nº 5.560 v. 29|8|73

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Llámase a Licitaciones Públicas Nos.: 181; 187; 190 y 192 del año 1973 para la contratación del servicio de suministro de alimentos racionados en cocido con destino a los Institutos y Hogares que a continuación se detallan por el período comprendido entre el 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1973:

Lic. Púb. Nº 181|73. — Nombre y Domicilio del Establ.: Hogar "Ballestra Espíndola", Ramón Freire 4267, Capital. — Fecha de Apertura: 4|9|73 a las 14 horas.

Lic. Púb. Nº 187|73. — Nombre y Domicilio del Establ.: Hogar Santa Cecilia, Lafinur 2988, Capital. — Fecha de Apertura: 4|9|73 a las 15 horas.

Lic. Púb. 190|73. — Nombre y Apellido del Establ.: Instituto Dr. Sánchez Picado, Chivilcoy 3301, Capital. — Fecha de Apertura: 4|9|73 a las 18 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º Piso, oficina 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dichos pliegos podrán ser retirados en la oficina antes citada, al valor de Pesos Diez ($ 10) en el horario de 12,30 a 16 horas.

e.28|8 Nº 5.563 v.29|8|73

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINO DE EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|73, para el día cinco de setiembre de mil novecientos setenta y tres, a las doce horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico de Ezeiza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en la calle Roberto J. Payró 351, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Internacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a la contratación de: Productos Químicos y Farmacéuticos, Películas Radiográficas, Material de Farmacia, Equipos para Laboratorios y demás.

Policlínico de Ezeiza, 20 de Agosto de 1973.

e.28|8 Nº 5.554 v.29|8|73

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 8|73 de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para que el día 12 de setiembre de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos" Avda. Las Heras 2670, Capital Federal, piso 1º (oficina 70) y donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: sondas, obleas, frascos de vidrio, etc.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — El interventor a cargo de la Dirección de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e.21|8 Nº 5.451 v.30|8|73

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA-RAMOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 9|73 de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 12 de setiembre de 1973, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, Piso 1º, (Oficina 70), Capital Federal y donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: (víveres frescos y secos): pan, carne y derivados, verduras, frutas, papas, alimento para niños, etc. — Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — El interventor a cargo de la Dirección de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e.22|8 Nº 5.470 v.31|8|73

HOSPITAL COLONIA SANTA MARIA

Expediente Nro.: 5.629|73

Llámase a Licitación Pública 124, Nº 3|73, para el día 5 de setiembre de 1973, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en general, semillas, tabaco y papel para armar cigarrillos, con destino al Hospital Colonia "Santa María", ubicado en Santa María, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, para cubrir las necesidades de los meses octubre, noviembre y diciembre 1973. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Hospital Colonia "Santa María", debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la Sección Contrataciones de la dependencia citada, de lunes a viernes, en un horario de 6 a 13 horas. — El Director del Establecimiento.

e.20|8 Nº 5.397 v.29|8|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 445|73

Materiales y artículos eléctricos: llave selectora tipo radio; señalizador luminoso para embutir; fusible bayoneta para embutir; interruptor Si-No unipolar para embutir; transformador blindado 220V-12V; peine de conexión con buje de bronce; cable estañado tipo radio; cable cubierta semiplomo.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 6 de setiembre de 1973 a las 11 horas.

e. 28|8 Nº 5.558 v.29|8|73

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 421|73

"Adquisición de diez (10) conjuntos de grupos electrógeno autopropulsados de 60 KVA-400 ciclos - 3 x 115 Volts, adecuados para suministrar corriente a Aviones Boeing 737, 707, Caravelle, DC-8, DC-10 y Avro-748".

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 11 de setiembre de 1973, a las 12 horas.

e.14|8 Nº 5.352 v.29|8|73

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 422|73

"Adquisición de ocho (8) tractores para arrastre de aeronaves, con una capacidad de 2.000 libras de empuje".

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 11 de setiembre de 1973, a las 13 horas.

e.14|8 Nº 5.354 v.29|8|73

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 423|73

"Adquisición de ocho (8) escaleras hidráulicas telescópicas, cubierta autotransportada, instaladas sobre Pick-Up, de 3.500 kgs. aproximadamente de capacidad de carga, con una altura mínima de izado de 2,40 metros y una máxima de izado de 3,90 metros".

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 11 de setiembre de 1973 a las 14 horas.

e.14|8 Nº 5.353 v.29|8|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Lic. Pública Internacional Nº 23|73: Diseño, provisión, montaje y puesta en servicio de compensadores sincrónicos y accesorios para la Estación Transformadora Río Tercero (Prov. de Córdoba).

Postergación: 11 de setiembre de 1973, a las 12 horas.

e.24|8 Nº 5.517 v.30|8|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

REGIONAL MAR DEL PLATA

L. Pública Nº 9|73: Para la contratación de los trabajos de zanjeo y tendido cables subterráneos e|Est. Transf. Pueyrredón y Centro Distribución Balcarce de la ciudad de Mar del Plata. Presupuesto oficial: $ 196.000.

Valor del pliego: $ 100. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 20 de setiembre de 1973, a las 11,30 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Of. de Compras de la Reg. Mar del Plata, Belgrano 2993, 1º P., M. del Plata, de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas.

e.24|8 Nº 5.518 v.30|8|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

GERENCIA REGIONAL CUYO

Divisional San Juan

L. Pública Nº 27: Para contratar la obra de mano y provisión total de materiales para la adaptación y ampliación de un local que se destinará a Laboratorio de Medidores. Provincia de San Juan.

Precio de la carpeta: $ 10. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 18 de setiembre de 1973, a las 10 horas.

Pliegos e informes: Laprida 12, Este, San Juan.

e.24|8 Nº 5.519 v.30|8|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

DIVISIONAL SANTA FE

L. Pública Nº 4|73: Para la provisión de 6.300, 450 y 1.150 metros de C.A.S. de 3 x 120, 3 x 95 y 3 x 50 mm2. para 13,2 y 33 kv. Presupuesto oficial: $ 1.880.000.

Apertura: 7 de setiembre de 1973, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

L. Pública Nº 5|73: Para el transporte de 2.085.000 litros aproximados de diesel-oil, en camiones tanques desde la Planta Y.P.F. Puerto Santa Fe, hasta la Central Eléctrica del Distrito Reconquista (Santa Fe). Presupuesto oficial: pesos 85.000.

Apertura: 14 de setiembre de 1973, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 30. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Of. de Compras Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, en días hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se realizará la apertura.

e.24|8 Nº 5.520 v.30|8|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

DIVISION ROSARIO

Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 19|72. — Construcción de una cámara transformadora subterránea estanca en calle 3 de Febrero y Río de Janeiro.

Apertura: 10 de setiembre de 1973, hora 11.

Licitación Pública Nº 9. — Construcción y montaje de una SETA 315 kVA en calles Dr. Rivas y Constitución y reforma red. sec.

Apertura: 11 de setiembre de 1973, hora 11.

Licitación Pública Nº 10. — Construcción de una cámara transformadora subterránea en calle Jujuy y Rodríguez.

Apertura: 12 de setiembre de 1973, hora 11.

Licitación Pública Nº 11. — Tendido de cable armado subterráneo desde SET 74 Norte hasta SET Balneario La Florida y a SETA Club Italiano.

Apertura: 14 de setiembre de 1973, hora 11.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras, Bv. Oroño 1260. 2º piso, Rosario, todos los días hábiles de 7 a 12.30 horas, lugar donde se realizará la apertura correspondiente.

e. 24|8 Nº 5.522 v.30|8|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

DIVISIONAL SAN NICOLAS

L. Pública Nº 8|73: Para contratar el tendido de líneas subterráneas, para el suministro de E. E. al Edificio GIGRA, alimentar en anillo la S.E.T.A. Nº 12 y sistematizar —la Red— de B. T. para mejorar la tensión, en San Nicolás, Pcia. Bs. As. Presupuesto estimado: $ 110.000.

Precio de la Carpeta: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de pliegos Dep. Comercial, Colón 86, San Nicolás, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

Apertura: 12 de setiembre de 1973, a las 11 horas.

e.24|8 Nº 5.521 v.30|8|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 15, Nº 573|73. — Adq raspadores de pared.

Apertura: 3|10|73.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 623|73. — Adq furfural puro bidestilado.

Apertura: 15|11|73.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 630|73. — Adq productos químicos.

Apertura: 4|10|73.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 14, Nº 637|73. — Perforación y terminación de pozos en zonas de Tierra del Fuego.

Apertura: 17|9|73.

Valor: $ 2.000.

Licitación Pública 25, Nº 641|73. — Adq 3 tanques de techo fijo y 3 tanques de techo flotante.

Apertura: 21|9|73.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 644|73. — Proyecto completo, provisión y montaje de instalación contra incendio, en dos (2) tanques de almacenaje de petróleo de 20.000 m3. de capacidad cada uno, en Playa de Tanques del Yacimiento Puesto Hernández; Pcia. Neuquén.

Apertura: 24|9|73.

Valor: $ 50.

Licitación Pública 15, Nº 647|73. — Adq repuestos para bomba de profundidad.

Apertura: 26|9|73.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 649|73. — Adq bomba centrífuga horizontal.

Apertura: 10|10|73.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 650|73. — Adq hexametafosfato de sodio.

Apertura: 18|9|73.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 651|73. — Adq cañerías de conducción.

Apertura: 26|9|73.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 00, Nº 652|73. — Adq indicador de nivel para determinar capacidades en camiones tanques.

Apertura: 19|9|73.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 658|73. — Adq vástagos de bombeo.

Apertura: 24|9|73.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 05, Nº 659|73. — Adq repuestos para motores "Sulzer", "Stork Werkspoor" y "Nordberg".

Apertura: 24|9|73.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 660|73. — Adq cojinetes varios.

Apertura: 3|10|73.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.22|8 Nº 5.480 v.29|8|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública 20 Nº 482|73. — Trabajos de protección para la generación y distribución de energía eléctrica en Destilería La Plata.

Apertura: 27|9|73. — Prorrogada: para el día 12 de noviembre de 1973, a las 10 horas.

e.28|8 Nº 5.561 v.30|8|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|236|73: "Transporte de petróleo desde el Yacimiento Aguada San Roque hasta Tanques Generales de Plaza Huincul".

Duración del contrato: Cinco (5) meses con opción a prórroga.

Fecha apertura: 13 de setiembre de 1973, a las 10 horas.

Pliego: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

e. 20|8 Nº 5.404 v. 31|8|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15 — Nº 556|73 — Adq. repuestos y accesorios para motor Internacional.

Apertura: 26|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 — Nº 609|73 — Reparación de la torre de refrigeración Fluor zona I en Destilería La Plata.
Apertura: 18|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 — Nº 612|73. — Adq. Cámaras y Cubiertas.
Apertura: 11|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 613|73. — Adq. repuestos para motor Dorman.
Apertura: 20|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 614|73. — Adq. Desemulsionante químico.
Apertura: 12|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 — Nº 617|73. — Adq. guantes de cuero.
Apertura: 10|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 25 — Nº 619|73 — Adq. filtros y brazos cargadores.
Apertura: 12|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 — Nº 620|73. — Adq. Silica Gel Anhidra.
Apertura: 14|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 621|73. — Adq. repuestos para motores Superior.
Apertura: 24|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 627|73. — Adq. cuerpo hidráulico para bomba de inyección.
Apertura: 24|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 628|73. — Repuestos para camión Autocar DC—9564.
Apertura: 25|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 — Nº 618|73. — Pintado de tanques de almacenaje en la Planta San Lorenzo.
Apertura: 11|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 25 — Nº 632|73. — Adq. cañerías.
Apertura: 11|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 — Nº 633|73 — Adq. bombas de profundidad.
Apertura: 17|9|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 — Nº 636|73. — Construcción Planta de Envasado de Aerosoles en Destilería Dock Sud.
Apertura: 2|10|73.
Valor: $ 200.—.

Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 1770, Capital.

e. 16|8 Nº 5.375 v. 30|8|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.704: Contr. 2 camiones taller p prestar servicios en P. Truncado. Apert. 11|9|73: 12 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.705: Adq. formularios continuos e impresos p|equipos electrónicos. Apert. 13|9|73: 11 hs. Valor: $ 250.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.24|8 Nº 5.506 v.4|9|73

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48.973

Llámase a licitación pública para adquirir: "Fórmulas, fichas, cartulinas, etc.". Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de setiembre de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Departamento Administración.

$ 180.— e.23|8 Nº 22.786 v.3|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 195-P|73
Orden de Publicidad Nº 577-DA|73

Licitación Pública Nº 195-P|73. — Vto. 10|9|73 a las 9,30 horas, por la adquisición de 8 automotores equipados con equipo hidroelevador con barquilla.

Valor del Pliego: $ 300.

Apertura, Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|8 Nº 5.409 v.31|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 201-P|73

Vto.: 10 de setiembre de 1973, a las 12.30 horas.

Por la adquisición de clavos para alambres de instalación interna.

Valor del pliego: $ 40,00.

Apertura, pago, retiro de la documentación e informes: En Avda La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.24|8 Nº 5.508 v.30|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 197-P|73

Vto.: 13 de setiembre de 1973. Horas: 9.30.

Arrendamiento de un edificio en la ciudad de La Plata para destinarlo al traslado y ubicación de organismos administrativos.

Radio de ubicación preferencial: Zona céntrica de la Ciudad de La Plata, preferentemente entre calles 2 a 14 y 44 a 54.

Comodidades mínimas:

Superficie necesaria: De 500 a 600 m2. de superficie útil.

Sanitarios masculinos: Para 65 personas.

Sanitarios femeninos: Para 35 personas.

Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edif. local.

Dependencia para refrigerio: Unidad apta para atender servicio de cafetería.

Características: Espacios en edificio nuevo o seminuevo en muy buen estado de conservación: muy buena iluminación y ventilación naturales, preferentemente con sistemas de acondicionamiento ambiental para invierno y verano.

Otras características: Preferentemente salones amplios sin subdivisiones internas.

Condiciones: Contrato de locación por dos (2) años con opción a dos (2) más. Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Pliego sin cargo.

Retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo dicha documentación podrá retirarse también de nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de La Plata, sita en la Calle 51, Nº 493, Pcia de Buenos Aires.

e.24|8 Nº 5.510 v.4|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 199-P|73

Vto.: 10 de setiembre de 1973, a las 11 horas.

Adquisición de repuestos y accesorios para automotor marca Chrysler.

Valor del pliego: $ 40,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.24|8 Nº 5.509 v.30|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 203-P|73

Vto.: 11|9|73, a las 9.30 horas.

Adquisición de Disco Marcador.

Valor del pliego: $ 20,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.24|8 Nº 5.507 v.30|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 200—P|73. — Vto.: 5|9|73, a las 9,30 horas, por la adquisición de cordón retractil de 4 conductores.

Valor del pliego: $ 80,00.

Apertura, pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata número 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 16|8 Nº 5.376 v. 30|8|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 154-P|73
(2do. Llamado)

Vto.: 24|9|73, a las 9.30 horas.

Por los trabajos de ampliación del edificio "Tablada", sito en la intersección de las calles Int. Crovara y Olavarría, Tablada, Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 160,00.

Apertura, pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|8 Nº 5.410 v.31|8|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Impresión de Dos Mil (2.000) ejemplares del "Manual del Laboratorio". — Expediente: 27.355|1973. — 6|9|1973 a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.28|8 Nº 5.555 v.29|8|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 10.624-LP-1973

Motores eléctricos. 13|9|1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 12.600 Ley 18.188.

e.20|8 Nº 5.413 v.7|9|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 28.062—LP—1972.

Ampliación del Establecimiento de Potabilización de la ciudad de Viedma (Río Negro).

Apertura: 18|10|1973 a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires).

Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Viedma, calle Presidente Yrigoyen 171.

Depósito de garantía: $ 18.082,84 Ley 18.188.

e. 16|8 Nº 5.377 v. 6|9|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 7.252-LP-1973

Cañería de asbestos cemento. Apertura: 7|9|1973, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar, en las Divisionales Catamarca, calle Sarmiento 953, Comodoro Rivadavia, calle Hipólito Yrigoyen 555 y Santa Fe, calle 25 de Mayo 1951 y en el Distrito Lanús, calle Sitio de Montevideo Nº 1042|52 (Buenos Aires). Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.13|8 Nº 5.328 v.4|9|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 26.039-LP-1973

Piezas especiales de fundición de hierro y válvulas esclusas. Apertura: 3|9|1973, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 Capital Federal. Pliegos: En dicho lugar y en las Divisionales Comodoro Rivadavia (Chubut), calle Hipólito Yrigoyen 555 y Rosario (Santa Fe), calle Salta 1451 y en el distrito San Isidro (Buenos Aires), Avda. Centenario 72. Depósito de garantía: 1 o|o del importe del presupuesto oficial de cada partida que se cotice.

e. 9|8 Nº 5.276 v. 31|8|73

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 91|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6to. piso, Capital Federal, el día 6 de Setiembre de 1973 a las 17 horas, para el arrendamiento de un (1) vehículo, con destino a la Administración General de Puertos. — Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.28|8 Nº 5.556 v.29|8|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 92|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 29 de octubre de 1973, a las 15 horas, para la provisión, montaje y puesta en servicio de tres (3) cargadores laterales.

Retiro de pliegos al precio de Cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 50.00) en Abastecimiento, Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.27|8 Nº 5.534 v.5|9|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 48|73

Trabajos de acondicionamiento y electricidad - Remolcador "Itacurú". Fecha de apertura: El día 18 de setiembre de 1973, a las 10 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos, días hábiles, de 11 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.—.

e. 28|8 Nº 5.563 v. 10|9|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 47|73

Reparación motores - Remolcador "Itacurú". — Fecha de apertura: El día 18 de setiembre de 1973, a las 10 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avenida Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.—.

e. 28|8 Nº 5.562 v. 10|9|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 44|73

Construcción e instalación tablero electricidad. — Fecha de apertura: El día 18 de setiembre de 1973, a las 10 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, primer piso, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos, días hábiles, de 11 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.—.

e. 28|8 Nº 5.564 v. 10|9|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 43|73

Provisión de tablas Pino Paraná.

Fecha de apertura: El día 6 de setiembre de 1973, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.23|8 Nº 5.493 v.29|8|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente F. 698|72 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 88, para el día 4|9|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal para la adquisición de: Máquinas para carpintería; con destino a la Cárcel de Formosa (U. 10). — Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 28|8 Nº 5.557 v. 29|8|73

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 5 de setiembre de 1973, a las 15,30 horas, para contratar la adquisición de trajes uniformes, camisas, corbatas y zapatos. — Apertura y retiro de pliegos: Prosecretaría Corte Suprema de Justicia, Talcahuano 550, 4º piso, Capital.

e. 28|8 Nº 5.565 v. 29|8|73